

# Legislatura Extraordinaria

## Sesión 3.a, en miércoles 27 de octubre de 1948

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ MONTT

### SUMARIO DEL DEBATE

1 Se aprueba el proyecto por el cual se dispone que los embarques de carbón y carboncillo con destino al extranjero, no quedarán sujetos al impuesto establecido por la ley N.º 3,852

2 Se aprueba el proyecto por el cual se concede una gratificación extraordinaria a los servidores públicos de las Fuerzas de Defensa Nacional, del Cuerpo de Carabineros, de la Administración Civil Fiscal, del Poder Judicial, del Ministerio de Educación Pública, de la Universidad de Chile y de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social.

Usan de la palabra los señores Errázuriz (don Maximiano), Ortega, Guevara, Allende y Grove y el señor Ministro de Hacienda.

Se suspende la sesión.

3 A Segunda Hora, a indicación del señor Ministro del Interior, se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión el proyecto sobre Facultades Ex-

traordinarias al Presidente de la República; se califica de "discusión inmediata" y se resuelve iniciar el debate respectivo en la sesión del martes próximo.

4 En nombre del señor Martínez (don Carlos A.), se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior pidiéndole se sirva obtener de la Dirección General de Servicios Eléctricos que estudie la forma de dotar de alumbrado eléctrico al barrio "El Boco", de Quillota.

5 El señor Allende se refiere a medidas adoptadas por la jefatura de la Línea Aérea Nacional en el sentido de eliminar a diversos funcionarios de ese organismo.

Solicita que, en su nombre, se oficie al Ministro de Defensa Nacional solicitándole el envío de los antecedentes relacionados con esas eliminaciones y una nómina de las personas que han viajado durante el año 1948 en aviones de la Línea Aérea Nacional.

6 El señor Allende se refiere al embancamiento del puerto de Corral y de los ríos Calle-Calle, Caucau y Cruces, de la provincia de Valdivia, por efecto del vaciamiento de los residuos de los minerales de oro "El Roble" y "Madre de Dios".

A este respecto, deja formulado un proyecto, que firma con el señor Maza, tendiente a impedir que los residuos de dichos minerales sigan siendo vaciados a los ríos.

Solicita que se inserten en el "Diario de Sesiones" algunas fotografías que muestran los perjuicios del embancamiento a que se ha referido, una petición de vecinos de Valdivia sobre el mismo asunto, y un proyecto sobre nuevos impuestos en la comuna de Corral.

Los señores Guzmán y Grove se refieren a la misma materia.

Se levanta la sesión.

neficios militares a don Luis Aravena Sánchez.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

3.— De dos informes:

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en un Mensaje del Ejecutivo, que autoriza al Presidente de la República para conceder una gratificación extraordinaria a los servidores de las Fuerzas Armadas, Carabineros y Administración Civil Fiscal.

Otro, de la misma Comisión recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que exime al carbón y carboncillo del pago de los impuestos a la exportación fijados en relación al peso de la mercadería.

Quedan para tabla.

## SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.— De un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que solicita la concesión de nuevas Facultades Extraordinarias.

Queda para tabla, en discusión inmediata.

2.— De ocho oficios de la Honorable Cámara de Diputados, con los que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre abono de años de servicios a don Mario Verdugo Carrasco.

2) El que concede derecho a jubilar a don Ernesto Rodríguez Bórquez.

3) Sobre reconocimiento de años de servicios a don Aurelio Contreras González.

Sobre concesión de pensión de gracia a las personas que se expresan:

4) Juana Trujillo viuda de Yáñez.

5) Laura Rodríguez viuda de Pañacios.

6) Lisandro Matamala Matus.

7) Roberto Palma Vera.

8) Sobre concesión de diversos be-

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Jirón, Gustavo
Alessandri, Fernando	Larraín, Jaime
Alvarez, Humberto	Martínez, Carlos A.
Allende, Salvador	Maza, José
Amunátegui, Gregorio	Opaso, Pedro
Bórquez, Alfonso	Opitz, Pedro
Bulnes, Francisco	Ortega, Rudecindo
Contreras, Carlos	Pino, Humberto Del
Cruchaga, Miguel	Poklepovic, Pedro
Cruz Concha, Ernesto	Frieto, Joaquín
Domínguez, Elidoro	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Ladislao	Rodríguez, Héctor
Errázuriz, Maximiano	Torres, Isauro
Grove, Marmaduke	Vásquez, Angel C.
Guevara, Guillermo	Videla, Hernán
Guzmán, Eleodoro E.	Walker, Horacio
Secretario: Altamirano, Fernando.	
Prosecretario: Vergara, Luis.	

## ACTA APROBADA

Sesión 1.a, especial, en martes 19 de octubre de 1948.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate, Fernando; Alessandri, Fernando; Alvarez, Humberto; Amunátegui, Gregorio; Bórquez, Alfonso; Bulnes, Francisco; Errázuriz, Ladislao; Cerda, Alfredo; Errázuriz, Maximia-

no; Grove, Marmaduke; Guevara, Guillermo; Martínez, Carlos Alberto; Muñoz, Manuel; Opaso, Pedro; Opitz, Pedro; Ortega, Rudecindo; Pino, Humberto del; Poblepovic, Pedro; Rivera, Gustavo; Rodríguez, Héctor; Torres, Isauro; Vásquez, Angel Custodio, y Videla, Hernán.

El señor Presidente da por aprobadas las actas de las sesiones 49.a, ordinaria, partes pública y secreta, en 15 de septiembre último, y 50.a, especial en 16 del mismo y que no se celebró, actas que no han sido observadas.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

### Mensajes

35 de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero comunica que, en uso de la facultad que le confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, ha resuelto convocar al Honorable Congreso Nacional a una legislatura extraordinaria, a contar del día 11 del presente mes de octubre, a fin de que pueda ocuparse del estudio de los siguientes asuntos:

1) Mensaje que concede mejoramiento económico al personal de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros.

2) Mensaje que concede mejoramiento económico a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y del Magisterio.

3) Mensaje con que se inicia el proyecto de ley sobre presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación, correspondiente al año 1949.

4) Proyecto que concede derecho a sufragio político a la mujer.

5) Mensaje que establece el salario vital para obreros agrícolas.

6) Mensaje sobre habitaciones obreras.

7) Mensaje que crea recursos económicos para financiar la Caja de la Habitación Popular.

8) Mensaje que autoriza a la Caja de la Habitación para adquirir bienes raíces, destinados a la subdivisión y venta a personas de escasos recursos.

9) Mensaje sobre financiamiento de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

10) Proyecto, en segundo trámite Constitucional, que modifica el Código Civil y la Ley N.º 5,750, en cuanto se refiere al

abandono de familia y pago de pensiones alimenticias.

11) Mensaje que modifica diversas disposiciones de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria.

12) Proyecto que incorpora al régimen de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas a los obreros de la Fábrica de Material de Guerra.

13) Mensaje que exime a los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social del pago de determinados impuestos, contemplados en el Decreto N.º 2,772 del Ministerio de Hacienda.

14) Proyecto que autoriza a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado para ejecutar, por cuenta de particulares, instalaciones domiciliarias hasta por un máximo de ciento cincuenta mil pesos.

15) Proyecto que modifica diversas disposiciones de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, cuyo texto se fijó por Decreto N.º 1,000 del Ministerio de Hacienda.

16) Proyecto que modifica el Reglamento de Policía Minera y de Seguridad Industrial.

17) Proyecto que modifica el régimen de previsión social de los Empleados Municipales del País.

18) Mensaje que modifica la Planta y sueldos del personal de la Contraloría General de la República.

19) Mensaje sobre traspaso de fondos en el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación.

20) Mensaje que establece diversas disposiciones sobre Reclutamiento del personal de las Fuerzas Armadas.

21) Mensaje que establece un impuesto adicional sobre el precio de la bencina y el avalúo fiscal de los bienes raíces, para financiar un plan general de obras públicas en el país.

22) Proyecto, en segundo trámite Constitucional, que modifica el D. F. L. 3,743, sobre retiro y montepío del personal de las Fuerzas Armadas.

23) Proyecto, en segundo trámite Constitucional, que exime a los embarques de carbón y carboncillo de los impuestos de exportación establecidos en la Ley N.º 3,852.

24) Proyecto, en segundo trámite Constitucional, que otorga una indemnización a los Oficiales del Regimiento Caupolicán, de Valdivia, damnificados con motivo del incendio del Casino de esa Unidad Militar.

25) Proyecto que modifica la Ley N.º 7.295, en lo referente al financiamiento de las Comisiones Mixtas de Sueldos.

26) Proyecto que autoriza al Presidente de la República para vender el inmueble, de propiedad fiscal, ubicado en la ciudad de Washington, Estados Unidos de Norte América, que ocupaba la Cancillería de Chile en ese país.

27) Proyecto que aprueba el Convenio Internacional suscrito entre Chile y Estados Unidos de Norte América, sobre transporte aéreo.

28) Mensaje que modifica la Ley N.º 7.761, en el sentido de que el Reclutamiento de los Oficiales de Ingenieros de la Fuerza Aérea, se hará exclusivamente en la Escuela de Aviación y con el grado de Alférez.

29) Mensaje que otorga personalidad jurídica a las Maestranzas Central y Zocnales de la Fuerza Aérea de Chile para que puedan fabricar y comerciar en la rama de su especialidad.

30) Mensaje sobre traspaso de fondos, por valor de \$ 600.000, del Presupuesto vigente del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra.

31) Proyecto, en segundo trámite constitucional, que autoriza la enajenación de los terrenos que ocupa el cuartel de la Tercera División del Ejército, ubicados en la ciudad de Concepción.

32) Proyecto que dispone que las obras de regadío construídas con arreglo a la Ley N.º 4.445, serán administradas por el Estado durante los tres años siguientes a su terminación.

—Se manda archivar.

Con los dos siguientes solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los empleos que indica, en las Fuerzas Armadas, a las siguientes personas:

1) Contraalmirante Contador, del Capitán de Navío Contador de la Armada Nacional, don Arturo Ramírez Quezada.

2) A General de Brigada, al Coronel de Ejército, don Walton Ojeda Riesgraf.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el 4.º inicia un proyecto de ley, con el carácter de urgente, para ser tratado en la actual legislatura, que concede una gratificación extraordinaria, equivalente a un mes de las remuneraciones completas que reciben actualmente los servidores públicos de las Fuerzas de Defensa Nacional, del Cuerpo de Carabineros de Chile, de la Ad-

ministración Civil Fiscal, del Poder Judicial, del Ministerio de Educación Pública, de la Universidad de Chile y de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social.

—Pasa a la Comisión de Hacienda el proyecto, y se acuerda calificar de "simple" la urgencia solicitada.

Con el 5.º somete a la consideración del Senado el proyecto de acuerdo que aprueba el cambio de notas perfeccionado en Santiago, que levan respectivamente fecha 23 de agosto y 7 de septiembre de 1948, entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de Francia, por el cual se suscribió el *Modus Vivendi* Provisional que rige por un plazo de vigencia de un año, a contar del 10 de septiembre del mismo año.

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el 6.º inicia un proyecto de ley que concede amnistía a don Luis Armando Vergara Torres.

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con los 29 últimos comunica que ha resuelto observar, por las razones que indica, los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

- 1) Carmen de la Carrera v. de Suárez.
- 2) Julio Alberto Román M.
- 3) Eleira Pizarro Muñoz.
- 4) Rebeca Martínez v. de Steck.
- 5) Ana R. Yrarrázaval v. de Ramos.
- 6) María Aseú v. de Calvo.
- 7) Ema Jara v. de Correa.
- 8) Alberto Wiechman Murphy.
- 9) Luis Á. Núñez Mateluna.
- 10) Ramón Román Mellafe.
- 11) Adelaida Perroni v. de Landa.
- 12) Esmeraldo José Bustamante Muñoz.
- 13) Alfredo Balmaceda Fontecilla.
- 14) Julio Godomar Gutiérrez.
- 15) María Esperanza y Nora Ruth Toro Soto.
- 16) Laura Vargas Gutiérrez.
- 17) Laura y Amanda Fuller Riveros.
- 18) Blanca Cuadrado v. de Madariaga.
- 19) Teresa Fuentes de Araya.
- 20) Braulio Alvarado Ojeda.
- 21) Luisa Cienfuegos v. de Vergara e hija.
- 22) Emma Collins Perley.
- 23) Belarmino Guerrero Bittner.
- 24) Julio Angulo Guzmán.
- 25) Juan T. Gerken Mahn y Gastón Kulczewski García.
- 26) José Manuel Olavarría Cárdenas.
- 27) Josefina Las Casas v. de Penros.
- 28) Horacio Miranda Wollenveider.

29) Delmira del Carmen Carrizo Vargas.  
—Quedan para tabla.

### Oficios

119 de la Honorable Cámara de Diputados;

Con los 8 primeros comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, los siguientes proyectos de acuerdo:

1) Convenio de Tránsito de Pasajeros y Turismo entre Chile y Brasil.

2) Protocolo sobre Disolución del Instituto Internacional de Agricultura y el traspaso de sus funciones y haberes a la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, firmado en Roma el 30 de marzo de 1946.

3) Convención sobre Reglamentación del Tráfico Automotor Interamericano.

4) Convenio sobre Servicio Militar entre Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

5) Convenio sobre Constitución de la Unión Postal de las Américas y España.

6) Convención sobre "Constitución de la Organización Mundial de la Salud".

7) Convención Sanitaria Vegetal y Animal, y el protocolo Adicional sobre internación de ganado a pastoreo, suscritos con la República Argentina.

8) Convención sobre Prerrogativas e Inmунidades de las Naciones Unidas, concertada en Londres el 13 de febrero de 1946.

Con los 46 siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los proyectos de ley que se indican:

1) El que traspasa fondos entre diversos ítem del Presupuesto vigente del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

2) El que suspende los efectos de las disposiciones sobre retiro forzoso, contempladas para los Oficiales de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

3) El que autoriza a la Municipalidad de La Calera para vender un bien raíz de su propiedad.

Sobre concesión de diversos beneficios a las siguientes personas.

4) Roberto Cáceres Lambert.

5) Torcuato Marfull Bravo.

6) Arturo Mujica Valenzuela.

7) Juan E. Morales Morales.

8) César R. Banda Muñoz.

9) Luisa Lazo v. de Rogers.

10) Fernando Gutiérrez Alliende.

11) Eduardo Jordán Solar.

12) Luisa Muñoz Bustos.

13) Adela Büche v. de Olgúin.

14) Isaías Carrasco Vidal.

15) Mauricio Michellod Beluzán.

16) Filomena Correa v. de Zañartu.

17) Reynaldo Pino Urrutia.

18) Carlos Urtubia Alvarado.

19) Sara Duarte v. de Gaarn.

20) Elcira Cabrera v. de Arenas.

21) Clara Rosa Riquelme Labbé.

22) Juana Rosa Carrasco v. de Villouta.

23) Clara Luisa Guerrero Guerrero.

24) Lucio Farada Pincheira.

25) Hortensia Quintanilla v. de Alarcón.

26) Guillermo Sotomayor Collao.

27) Manuel Vargas Morales.

28) Sara Troncoso Garrido.

29) José A. Stuardo Rebolledo;

30) Abel Navarro Riveros.

31) Rosa Oñate v. de Mella.

32) Signe Petré v. de Knut.

33) Enrique Castillo Martínez.

34) José Farmer Maffey.

35) Arturo Espinoza Mujica.

36) Eloísa y Filomena Morel Herrera.

37) Cristina Petersen Sandoval.

38) Carlos Schaffner Müller.

39) Clara Gómez v. de Arteaga.

40) Marta Gómez v. de Acevedo.

41) Sara Fernández v. de Vargas.

42) Concepción Vega Montalba.

43) Ana Manuel Uribe v. de Ojeda.

44) Enrique Bañado Rivano.

45) Juan Bautista Bustos Valenzuela.

46) Víctor León Ilabaca.

—Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los 11 siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los proyectos de ley que se indican.

1) El que incorpora al régimen de previsión de la Caja Bancaria de Pensiones al personal de la Caja de Accidentes del Trabajo.

2) El que prorroga la vigencia de los impuestos establecidos en la Ley N.º 8,938, para financiar el aporte fiscal a la Corporación de Fomento de la Producción, durante el presente año.

3) El que establece una indemnización de desahucio para el personal del Cuerpo de Carabineros de Chile, compatible con la pensión de retiro o montepío.

4) El que establece que el excedente del impuesto establecido en la Ley N.º 8,093, de 14 de marzo de 1945, se destina a las cooperativas vitivinícolas del país.

5) El que libera de derechos de internación a los envases de hojalata que se aforan por la partida 1.241 del Arancel Aduanero.

6) El que establece la situación del personal contratado para prestar servicios en el Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad, dependiente de la Dirección General de Sanidad.

7) El que aumenta la pensión de que actualmente disfruta don Jorge Ramírez Jañas.

8) El que abona años de servicios a don Enrique Sazí Herrera.

Sobre concesión de pensión de gracia a las siguientes personas:

9) Custodio Davidson Yefferes;

10) Eliana Dumás v. de Edwards e hijos menores, y

11) Alejandrina y Rosalía Sanhueza Delgado.

Con el 66 y 67 comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

1) El que otorga un nuevo Estatuto Orgánico a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

2) El que concede una pensión a doña Josefina Mackenna v. de Balmaceda.

—Se mandan archivar.

Con el 68 comunica que ha tenido a bien rechazar la modificación introducida por esta Corporación al proyecto de ley que concede pensión de gracia a don Alfredo Bravo Urrutia.

Con el 69 y 70 comunica que ha tenido a bien aprobar, con las modificaciones que indica, los proyectos de ley de esta Corporación, que se expresan:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Curicó para contratar un empréstito.

2) El que concede diversos beneficios a don Oscar Yáñez Santana.

Con los seis siguientes comunica que ha tenido a bien insistir en la aprobación de los proyectos de ley, desechados por el Senado, que conceden diversos beneficios a las personas que se expresan:

1) Isadela Freude Schulz.

2) Elli Lyon v. de Schulbach.

3) Eduardo Guzmán Troncoso.

4) Edelmira Carmela Zúñiga v. de Ferro.

5) Teresa Díaz Ossa.

6) Lorenzo Cabrera Vera.

Con el 77 invita al Senado a formar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, de acuerdo con el artículo 51 de la Constitución Política del Estado, a fin de resolver con respecto a las insistencias habidas en la discusión del proyecto de ley que incluye en los beneficios de la Caja Nacional de EE. PP. y P., a los receptores del Servicio de Cobranza Judicial de Contribuciones Morosas de la Tesorería General de la República y a los receptores especiales del Servicio Fiscal de Cobranza Judicial de Consumo Morosos de Agua Potable, por su parte, esa Honorable Cámara designa a los Honorables Diputados señores Armando Holzappel, Manuel Montalva, Camilo Prieto, Juan Pulgar y Humberto Yáñez, para que integren dicha Comisión Mixta.

—Quedan en tabla.

Con los 42 últimos comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley, que se indican:

1) El que cambia de nombre a las calles Avenida del Cementerio, Estado y Colegio, de la ciudad de Cauquenes, por el de Francisco Mesa Fernández, Antonio Varas y José Antonio Manso de Velasco, respectivamente.

2) El que autoriza a la Municipalidad de Castro para contratar un empréstito, con el objeto de atender un plan de obras de adelanto comunal.

3) El que denomina "Doctor Garriga", la calle "Lumaco" de la comuna de Purén, de la provincia de Malleco.

4) El que autoriza a la Municipalidad de Linares para transferir, gratuitamente, al Cuerpo de Bomberos de dicha ciudad, el inmueble de propiedad fiscal que indica y para los fines que señala.

—Pasan a la Comisión de Gobierno.

5) El que aprueba el Protocolo concerniente a la Oficina Internacional de Higiene Pública, suscrito en Nueva York, el 22 de Julio de 1946.

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

6) El que exime del impuesto de embarque, establecido por la Ley N.º 3.852, a las exportaciones de carbón y caboncillo.

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

7) El que denomina "Juan Madrid", a la Escuela Normal Rural de Chillán.

8) El que designa con el nombre de "Escuela Normal N.º 1" Brigada Walker Guerra", a la actual Escuela Normal de Niñas N.º 1 de Santiago.

9) El que establece que la Escuela N.º 2 de Ovalle se denominará en lo sucesivo "Escuela Adelaida Alfonso".

10) El que cambia de nombre a la Escuela-Granja N.º 107 de Santa Cruz, de la provincia de Colchagua, por el de "Escuela-Granja Adeodato García Valenzuela".  
—Pasan a la Comisión de Educación Pública.

11) El que autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito destinado a financiar obras camineras en las provincias de Talca y Linares y en el Departamento de Constitución.

—Pasa a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

12) El que declara que las disposiciones de la ley 8,811, sobre sindicación campesina, no se aplicarán a los obreros dependientes de las empresas ganaderas de las provincias de Aysén y Magallanes, que tengan un trabajo propiamente industrial calificado por la Inspección Provincial del Trabajo.

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sobre concesión de pensión de gracia a las siguientes personas:

13) Alfides Torres Guzmán.

14) Nilo Miranda Jaramillo.

15) Adolfo Apablaza Rubilar.

16) Roberto Mandiola Meléndez.

17) Elena Córdovez Córdovez.

18) Flora y Berta Velasco Sturdy.

19) Alejandrina Matta v. de Araya e hijos.

20) Zoila Urbina Farías.

21) Elena Schwabe v. de Holtehuier e hijas.

22) Clorinda, Albertina y Ester Fuenzalida Borgues.

23) Reynaldo Castro Catalán.

Sobre aumento de pensión a las siguientes personas:

24) Inés Rengifo v. de Gacitúa.

25) Alice Mahns v. de Muñoz.

26) Juan Muñoz Ortega.

27) Sara Victoria Ferrán v. de Monge e hijos menores.

28) Tomás Freire Malvacía y Heriberto Romo Aldunate.

29) María Mercedes Martínez v. de Gajardo.

30) Manuel Cifuentes Escala.

31) Luz Palma v. de Prado.

Sobre reconocimiento de servicios a las siguientes personas:

32) Carlos Depassier Varas.

33) Vicente del Pino Viveros.

34) Pantaleón Vélez Sánchez.

35) Manuel Pino Saldías.

36) Domingo Martínez Urrutia.

Sobre abono de servicios a las siguientes personas:

37) Armando Moraga Droguett.

38) Alejandro San Martín de la Hoz.

39) José Nabor Sepúlveda de la Fuente.

Sobre concesión de los beneficios que indica, a las siguientes personas:

40) Luis Cubillos Calvo.

41) Samuel Silva Arancibia.

12) El que prorroga la pensión de que actualmente disfruta doña Victoria Barros v. de Nef.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Tres del señor Ministro del Interior, con el que contesta las observaciones formuladas por los señores Senadores que se indican, relacionadas con las siguientes materias:

1) Del Honorable Senador señor Torres, acerca de la incongruencia que existiría en el hecho de que la Compañía de Teléfonos de Chile haya reanudado el servicio radiotelefónico con el Japón, en tanto, que varias ciudades y pueblos de nuestro país no gozan de tal beneficio.

2) Del Honorable Senador señor Grove, sobre ciertos abusos de que habrían sido víctimas los inquilinos del fundo "Pillanco", de Yumbel.

3) De los Honorables Senadores señores Videla y Domínguez, en el sentido de informar a esta Corporación acerca de las medidas de ayuda que el Gobierno esté dispensando a los damnificados por la sequía en Vallenar.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que envía copia del Oficio, de fecha 24 de septiembre próximo pasado, de nuestra Embajada en Bolivia, relacionado con el homenaje rendido a Chile, con motivo de nuestro aniversario patrio, por el Senado y Cámara de Diputados de dicho país.

—Se acuerda agradecer el homenaje y enviar al archivo el documento.

Dos del señor Ministro de Educación Pública, con los que contesta las observaciones formuladas por los señores Senado-

res que se indican, sobre las siguientes materias:

1) De los Honorables Senadores señores Grove y Jirón, relativas a la creación de un Liceo de Niñas en la Comuna de Ñuñoa.

2) De los Honorables Senadores señores Guzmán, Cerda, Poklepovic, Muñoz y Martínez, don Carlos Alberto, relacionadas con la supresión de plazas de profesores en la Escuela Completa de Hombres N.º 5 de Petorca.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, con el que contesta el Oficio enviado a nombre del Honorable señor Errázuriz, don Maximiano, relacionado con la conveniencia de concertar un acuerdo con el Departamento de Vialidad de la República Argentina, para construcción de los caminos transcordilleranos y, particularmente, de los proyectados en las provincias de Curicó y Talca.

Uno del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Allende, relacionadas con el funcionamiento de un Banco de Sangre en el Instituto Bacteriológico.

—Queda a disposición de los señores Se-

### Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Antecedentes, enviados por la Honorable Cámara de Diputados, relacionados con la actuación, en el Consejo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, del ex Consejero, en representación del Senado, señor Carlos Rubke.

2) Solicitud sobre amnistía a don Carlos Soto Morales.

Dos de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de Contraalmirante Contador, de la Armada Nacional, en favor del Capitán de Navío Contador don Arturo Ramírez Quezada, y de General de Brigada, al Coronel de Ejército don Walton Ojeda R.

—Quedan para tabla.

### Moción

Una del Honorable Senador señor Rivera, con la que inicia un proyecto de ley que concede amnistía a don Pedro Pradernas Granadino.

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

### Comunicación

Una del Honorable Diputado señor Arturo Droguett del Fierro, con la que agradece a esta Corporación el acuerdo adoptado acerca del rechazo de su renuncia como representante del Senado ante el Consejo de la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social.

—Se manda archivar.

### Cablegramas

Uno del señor Presidente del Senado del Brasil, Honorable Senador Neu Ramos, con la que expresa a esta Corporación su reconocimiento por el mensaje de felicitación que el Senado de Chile le enviara con motivo del aniversario nacional de ese país.

Uno del Excelentísimo señor Embajador de Chile en Perú, don José Francisco Urrejola, con el que saluda a esta Corporación con motivo del día de nuestra Independencia.

—Se mandan archivar.

Uno del señor Presidente del Congreso de Bolivia, Honorable Senador don Mamerto Urriolagoitia, con el que comunica que el Senado de aquel país rindió un fraternal homenaje a esta República, con motivo del aniversario de su Independencia.

Uno del ex Presidente de la República del Perú, señor Manuel Prado Ugarteche, con el que envía sus congratulaciones al Senado de Chile, con ocasión de la fecha de nuestro aniversario patrio.

—Se acuerda agradecer dichas comunicaciones y se envían al archivo los documentos.

### Solicitudes

Sobre concesión de pensión de gracia, de las siguientes personas:

- 1) Rafael Antonio Leiva y Gómez.
- 2) Victor Henríquez Ibáñez.
- 3) Ester del C. Cerda v. de Fagerstrom.
- 4) Germán Riveros Espinoza.
- 5) Enrique Luna Avila.
- 6) Alonso Quilaqueo Manque.
- 7) José Dolores Ruiz Aravena.
- 8) Brígida Bustos Latorre.
- 9) Juan J. Rivera Salfate.
- 10) Graciela del C. Valdivieso Muñoz.

Una de doña Julia Menare v. de Gutie-



rez, con la que solicita aumento de pensión.

Sobre reconocimiento de servicios, de las siguientes personas:

- 1) Carmen Rosa Arias v. de Ibáñez.
- 2) Francisco Bravo Morales.
- 3) Víctor M. González Cabezas.
- 4) Bernabé Gatica Carraseo.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Sobre devolución de antecedentes de las siguientes personas:

- 1) Emiliano Vicencio Marín.
- 2) Pánfilo Penrú Díaz.
- 3) Elena Cuevas v. de Aguirre.
- 4) Luis Alberto Luna Mateluna.
- 5) Germán Aedo Valdebenito.
- 6) Pedro Ignacio Guerrero Cavieres.

—Se accede a lo solicitado.

Una de don Ramón Román Mellafe, con la que formula diversas consideraciones acerca de la observación del Ejecutivo al proyecto de ley que lo beneficia.

—Se manda agregar a sus antecedentes.

### Permiso constitucional

El Honorable Senador señor Ocampo solicita el permiso constitucional necesario para ausentarse del país, por más de treinta días.

—El señor Presidente del Senado concedió dicho permiso, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.º del Reglamento de esta Corporación.

### Erupción del volcán Villarrica

Con el asentimiento unánime de la Sala, el señor Amunátegui se refiere a la catástrofe que afecta a la región del volcán Villarrica, que ha entrado en actividad produciendo gravísimos perjuicios y pérdidas de vidas, y da lectura a un telegrama que ha recibido de pobladores de la zona que urgen por que se les acuda con socorros inmediatos, rogando se obtenga del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación que destine fondos extraordinarios para reparar tan pronto sea posible los puentes y caminos destruidos; del señor Ministro de Defensa Nacional, que disponga el

traslado de alguno de los regimientos de zapadores de Temuco u Osorno a esa región, y del señor Ministro de Hacienda, que conceda una auxilio económico a las familias de escasos recursos que resulten afectadas.

Su Señoría solicita se dirija oficio en su nombre, y en el de los demás Senadores representantes de la agrupación electoral, a los señores Ministros expresados, transcribiéndoles la correspondiente petición.

El señor Ortega adhiere a la petición del señor Amunátegui, y lo propio hace el señor Del Pino, quien, además, solicita se dirija oficio, en su nombre, y en el de los demás Senadores indicados, al señor Ministro de Agricultura, rogándole quiera obtener de la Caja de Crédito Agrario que otorgue facilidades extraordinarias de créditos a los pobladores que han perdido sus cosechas o implementos de trabajo.

Por asentimiento unánime se acuerda remitir los oficios solicitados por los señores Amunátegui y Del Pino, en nombre de la referida representación senatorial.

### Días y horas de sesiones

A indicación del señor Presidente se acuerda destinar los días martes y miércoles de cada semana, de 4 a 7 de la tarde, para celebrar las sesiones ordinarias de la actual legislatura extraordinaria.

### Tabla de materias

Se da cuenta que la Comisión de Presidentes de las Comisiones Permanentes han confeccionado la tabla de los asuntos que debe conocer el Senado, y que se hallan en estado de discutirse por la Sala, la que sólo comprende dos informes de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en ascensos y veintinueve Mensajes de observaciones a proyectos de leyes de gracia.

El señor Videla formula indicación, en mérito de la tabla referida, para suspender la sesión que corresponde celebrar el día siguiente, postergando para la próxima semana la consideración de los asuntos indicados.

El señor Muñoz Cornejo formula indicación, por su parte, para ocuparse de inmediato de los informes recaídos en ascensos.

Usan de la palabra los señores Muñoz y Rodríguez de la Sotta, y, por asentimiento

unánime, se acuerda constituirse en sesión secreta para ocuparse de los dichos informes, suspender la sesión próxima del miércoles 20 y postergar para la próxima semana los Mensajes de observaciones.

Se constituye la Sala en sesión secreta, conforme al acuerdo anterior, adoptándose las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

La sesión pública se reanuda, una vez concluida la secreta, para los efectos de levantarla.

#### CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

##### 1.º Del siguiente Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República:

Santiago, 27 de octubre de 1948.

Conciudadanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados:

Son de público conocimiento los hechos atentatorios de la normalidad institucional y de la economía que, en los últimos días, ha provocado o intentado provocar el Partido Comunista, cuya acción subterránea procura por todos los medios evadir las disposiciones de las leyes dictadas para poner término a ella; y son también de pública notoriedad sus afanes para crear en el país un clima de permanente inquietud, valiéndose de elementos que, extraños a sus filas, se dejan impulsar por las consignas que el Partido Comunista introduce en ellos.

Podría el Gobierno citar una serie de acontecimientos ocurridos en los últimos meses que demuestran que las actividades subterráneas del Partido Comunista se mantienen vivas y que ellas están dirigidas a crear un clima propicio para producir, en el momento oportuno, los trastornos de carácter social y económico que afanosamente vienen buscando sus dirigentes en obediencia a las consignas que, desde el exterior, les son impartidas por la organización internacional comunista. Porque es del conocimiento de VV. SS. que, en estos mismos días se encuentra asistiendo a reuniones de capacitación revolucionaria en Praga un miembro de la Cámara de Diputados de Chile y activo dirigente de la sección chilena del Partido Comunista.

Pero, desea el Gobierno, solamente, señalar los dos hechos últimos que autorizan a decir, sin que sus afirmaciones sean estimadas meras suposiciones, que la activi-

dad subterránea del Partido Comunista se endereza derechamente a provocar trastornos que el Gobierno tiene la obligación ineludible de impedir.

Hace pocos días la Policía de Investigaciones descubrió en Rancagua una imprenta comunista, en la cual se imprimían volantes y folletos destinados a mantener el clima de agitación que persigue, sino a crear levantamientos obreros, provocar actos de sabotaje, en suma, ejercer la acción directa que el Partido Comunista desea implantar empeñosamente en el país como medio de lucha. La noche del 23 del presente, la misma Policía de Investigaciones sorprendió en Concepción al Diputado comunista señor Bernardo Araya, reunido con un grupo de dirigentes comunistas de la misma provincia.

Los documentos que la policía encontró en poder de los conjurados, demuestran que se trataba de organizar atentados en las minas carboníferas, en las plantas de la Siderúrgica de Huachipato y en otras usinas industriales, todo de acuerdo con un plan perfectamente coordinado para producir una alteración considerable en la economía nacional.

La acción desquiciadora comunista, doloroso es confesarlo, ha llegado hasta los propios cuarteles de las Fuerzas Armadas, y en estos momentos se instruyen los sumarios correspondientes.

Cree innecesario el Gobierno señalar al ilustrado criterio de los Honorables miembros del Parlamento que este plan terrorista de sabotaje y subversión que se proyectaba poner en práctica en nuestro país, coincide con la ola de trastornos que se está produciendo en este Hemisferio y que coincide igualmente con la agitación revolucionaria que el Partido Comunista ha desencadenado en las naciones de Europa que aún no han caído en la órbita avasalladora del imperialismo soviético.

La ley 8,987, de 3 de septiembre del año en curso, que tuvisteis a bien sancionar con vuestra aprobación, otorga a los Tribunales de Justicia una serie de facultades para penar los delitos contra la estabilidad institucional, económica y social de la República. Pero ella no permite al Gobierno, como sería dable desear, prevenir la comisión de algunos de estos delitos, evitando el mal antes que se produzca y sancionar con medidas político-administrativas el intento de trastornar la tranquilidad que el país reclama.

Es deber del Gobierno no sólo pedir a los Tribunales el castigo de los que delinquen contra la estructura jurídica y la paz económica, sino que lo es también, y en mayor proporción, la de evitar al país los intentos de agitación en que el Partido Comunista aparece empeñado cada vez con mayor afán.

Por otra parte, el Gobierno ha consultado, en conformidad a la ley, al Consejo Superior de Defensa Nacional acerca del mantenimiento de zonas de emergencia y este organismo, cuyo espíritu patriota y bien intencionado nadie puede poner en duda ha estimado indispensable que el Ejecutivo las mantenga respecto de los siguientes puntos del territorio nacional:

Departamento de Pisagua;  
 Departamento de Iquique;  
 Departamento de Tocopilla;  
 Departamento de El Loa;  
 Departamento de Antofagasta,  
 Departamento de Chañaral;  
 Departamento de San Bernardo;  
 Departamento de Rancagua;  
 Departamento de Coronel;  
 Provincia de Arauco, y  
 Subdelegación de Penco.

Más aún, el informe del Consejo Superior de Defensa Nacional expresa que debe el Gobierno solicitar facultades extraordinarias para restringir la libertad personal y poder así trasladar a los individuos de un punto a otro del territorio, porque son, precisamente, los relegados que han vuelto al punto de origen los que aparecen más frecuentemente como instigadores, directores o autores de los actos subversivos o de sabotaje a las industrias vitales del país que últimamente se han venido produciendo.

Sin embargo, el Ejecutivo no desea extremar la nota ni aparecer ejecutando actos que la suspicacia estimara atentatorios a la libertad electoral, y es por eso que en el proyecto de ley que somete a la consideración del Honorable Congreso, se contempla la suspensión de las zonas de emergencia desde los quince (15) días anteriores a la fecha en que deberán tener lugar las elecciones de marzo próximo, para continuar vigentes una vez verificado el acto eleccionario.

Son estos propósitos los que mueven al Ejecutivo a pedirnos que os sirváis prestar vuestra aprobación, en la actual legislatura extraordinaria y con el carácter de urgente, al siguiente:

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.º**— Autorízase al Presidente de la República para usar de la facultad de restringir la libertad personal, contemplada en el N.º 13 del artículo 44.º de la Constitución Política del Estado, con arreglo a los términos del artículo 2.º de la ley 5,163, de 28 de abril de 1933, pudiendo ejercer en especial la facultad de trasladar a las personas de un punto a otro del territorio de la República.

**Artículo 2.º**— El Presidente de la República deberá suspender los efectos de los decretos declaratorios de Zonas de Emergencia quince días antes de las elecciones de Diputados y Senadores que se verificarán el primer domingo de marzo de 1949; pero dichos decretos continuarán en pleno vigor desde las doce de la noche del día en que se realicen esas elecciones.

**Artículo 3.º**— Esta ley regirá por el plazo de seis meses, a contar desde el 16 de noviembre del presente año. — **Gabriel González V. — I. Holger T.**

2.º— De ocho oficios de la Honorable Cámara de Diputados con los que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

- 1) Sobre abono de años de servicios a don Mario Verdugo Carrasco.
- 2) El que concede derecho a jubilar a don Ernesto Rodríguez Bórquez.
- 3) Sobre reconocimiento de años de servicios a don Aurelio Contreras González. Sobre concesión de pensión de gracia a las personas que se expresan:
  - 4) Juana Trujillo vda. de Yáñez.
  - 5) Laura Rodríguez vda. de Palacios.
  - 6) Lisandro Matamala Matus.
  - 7) Roberto Palma Vera.
- 8) Sobre concesión de diversos beneficios militares a don Luis Aravena Sánchez.

**3.º—De los siguientes informes:**

**De la Comisión de Hacienda recaído en el Mensaje del Ejecutivo en el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para conceder a las Fuerzas Armadas y Administración Civil Fiscal, una gratificación**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación del Mensaje en que S. E. el Presidente de la República inicia un proyecto de ley sobre concesión de una gratificación extraordi-

naria al personal de la Administración Pública.

Es conocida por los Honorables señores Senadores la precaria situación económica de los servidores del Estado, cuyas rentas, en su gran mayoría, no han sido aumentadas desde el mes de septiembre de 1945, fecha en que se promulgó la ley N.º 8,283, llamada de Encasillamiento, y es innecesario, en consecuencia, extenderse en detalles acerca de la forma cómo ha influido el proceso inflacionista en el presupuesto de quienes viven de una renta fija.

Sabe también el Honorable Senado que está en estudio un proyecto de ley sobre reajuste de sueldos a los distintos servidores públicos, que debió ser aprobado en el mes de septiembre de este año, pero que, atendida la situación del erario, ha debido postergarse para enero próximo.

En esta situación el Gobierno estima que es posible otorgar desde luego al personal aludido una gratificación de un mes del total de sus remuneraciones, que corresponden, aproximadamente, a un aumento del 20% mensual por lo que resta del presente año.

El gasto que demande esta iniciativa de ley, ascendente a \$ 420.000.000, se cargará a las mayores entradas provenientes del impuesto al cobre. La cuenta C-64 del Cálculo de Entradas del año en curso, figura con \$ 1.000.000.000 y, debido al alza del precio del cobre y al aumento de su producción, rendirá \$ 1.400.000.000. En total, el excedente del presupuesto de este año se calcula en \$ 950.000.000.

El proyecto en estudio otorga el beneficio de la gratificación al personal de la Administración Civil Fiscal, de planta o de contrata, a los funcionarios del Poder Judicial y al perteneciente al Escalafón Judicial del Trabajo, del Poder Legislativo, de las Fuerzas de la Defensa Nacional, incluyendo al personal civil, de Carabineros de Chile, de Educación Pública, de la Universidad de Chile, de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social, y, en general, a todos aquellos cuyas rentas no pueden ser modificadas sino por ley, quedando, en consecuencia, excluidos los obreros a jornal, cuyas remuneraciones se ajustan, por decreto, año a año.

Se acordó dejar expresa constancia de que la gratificación que se otorgará al personal de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social, que trabaja en las Farmacias de Urgencia y en Pompas Fúnebres abarcará la parte que reciben por concepto

de porcentajes en las ventas, porque forman parte del sueldo del empleado. Esta indicación, formulada por el Honorable Senador señor Allende, contó con la aprobación del señor Ministro de Hacienda, y está implícitamente contenida en el espíritu de la iniciativa de ley en informe.

El Honorable Senador don Eleodoro Domínguez formuló indicación para incorporar en los beneficios del proyecto al personal de las instituciones semifiscales, la que no pudo ponerse siquiera en votación, debido a que no contó con la aprobación del señor Ministro de Hacienda.

Por igual razón no se pudo considerar una indicación del Honorable Senador don Julio Martínez Montt para incorporar al personal a jornal de las Fuerzas de Defensa Nacional y Fábrica de Material de Guerra del Ejército.

A indicación del señor Ministro de Hacienda se aprobó, por último, un artículo nuevo que excluye de la citada gratificación al personal de la Corporación de Reconstrucción y al que haya ingresado a la Administración Pública con posterioridad al 1.º de abril de este año.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del Mensaje, redactado en los siguientes términos:

#### Proyecto de ley:

**“Artículo 1.º—** Autorízase al Presidente de la República para conceder una gratificación extraordinaria, cuyo monto será igual a la respectiva remuneración total, correspondiente al mes de octubre del presente año, al siguiente personal que se encuentre en servicio a la fecha de la publicación de la presente ley en el “Diario Oficial”, con excepción de la correspondiente a viáticos, movilización, traslados y diferencias por suplencias o interinatos:

a) Al de planta y a contrata de las Fuerzas de Defensa Nacional, del Cuerpo de Carabineros de Chile, del personal a que se refiere la ley 6,669, y al profesorado civil y militar.

b) A los empleados de la Administración Civil Fiscal de planta, a contrata, pagados con cargo a cuentas de depósitos, con fondos propios de los servicios o con fondos de terceros, con exclusión del personal diplomático y consular que se encuentre en el extranjero;

c) A los miembros y demás personal del Poder Judicial y a los funcionarios pertenecientes al escalafón judicial de los Tribunales del Trabajo;

d) Al dependiente del Ministerio de Educación Pública, tanto administrativo como docente, directivo y de servicio;

e) Al de la Universidad de Chile, ya sea administrativo, docente, técnico, auxiliar de servicio, y

f) Al de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social.

**Artículo 2.o**— La gratificación a que se refiere la presente ley, no tendrá el carácter de sueldo para ningún efecto legal y, en consecuencia, quedará exenta de todo impuesto, imposición o descuentos.

**Artículo 3.o**— Para el personal de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social y del Hospital Clínico de San Vicente, la gratificación a que se refiere la presente ley, no será inferior a dos mil pesos (\$ 2.000.—) por empleado, siempre que éstos desempeñen labores en jornadas que no sean inferiores a 38 horas semanales.

**Artículo 4.o**— Concédese una subvención extraordinaria de cien pesos (\$ 100.—) por alumno de asistencia media en el año 1948, a las escuelas particulares gratuitas, referidas en el artículo 19 de la Ley N.o 8,390, de 23 de noviembre de 1945, a fin de que se pague a su personal la gratificación que determina la presente ley.

**Artículo 5.o**— No gozarán del beneficio a que se refiere el artículo 1.o de la presente ley, el personal de la Corporación de Reconstrucción, como asimismo el personal que haya ingresado con posterioridad al 1.o de abril del año en curso, a los servicios a que se refieren las letras a), b), e), d), e) y f) del artículo 1.o ya citado.

**Artículo 6.o**— El gasto que demande la aplicación de la presente ley, se cargará a las mayores entradas producidas en la cuenta C-34 del Cálculo de Entradas del año en curso.

**Artículo 7.o**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 26 de octubre de 1948.— **Gregorio Amunátegui.**— **Fernando Aldunate.**— **Pedro Poklepovic.**— **Pedro Opitz.**— **Eliodoro Domínguez.**— **Hernán Borchert,** Secretario.

**De la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que exime al carbón y carboncillo del pago de los impuestos a la exportación, fijados en relación al peso de la mercadería.**

**Honorable Senado:**  
**Vuestra Comisión de Hacienda tiene el**

honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que exime al carbón y al carboncillo del pago de los impuestos a la exportación fijados en relación al peso de la mercadería.

La exportación de este producto está condicionada a los precios que otros productores ofrezcan en el mercado extranjero.

La única forma de interesar a las Compañías Naciones de Navegación o a armadores argentinos para que transporten nuestro producto hasta Buenos Aires, es buscar la fórmula que permita hacer frente a un pequeño mayor pago, sin que este aumento repercuta en los precios en que pueda ofrecerse en ese mercado, compensándolo con una liberación de derecho de exportación.

Vuestra Comisión cree innecesario destacar la importancia que tiene para nuestra economía el llevar adelante cualquiera operación que se traduzca en un incremento de nuestro volumen de divisas, sobre todo si con la medida que se propone no se lesiona el interés fiscal.

Por estas consideraciones os recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 27 de octubre de 1948.— **Gregorio Amunátegui.**— **Fernando Aldunate.**— **Pedro Poklepovic.**— **H. Borchert,** Secretario.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 12 minutos, con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1.a, en 19 de octubre, aprobada.

El acta de la sesión 2.a, en 26 de octubre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Terminada la Cuenta.

## EXENCION DE IMPUESTOS A LA EXPORTACION DE CARBON Y CARBONCILLO

El señor **Poplepovic**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El proyecto que se ha anunciado en la Cuenta, referente a embarques de carbón y carboncillo, es sumamente simple; está informado por la Comisión respectiva, y, me parece, se podría despachar de inmediato y sobre tabla.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— El proyecto a que se refiere Su Señoría está incluido en la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Poklepovic**.— Muy bien, señor Presidente.

El señor **Secretario**.— El proyecto a que se ha referido el Honorable señor Poklepovic dice como sigue.

**“Artículo 1.º**— Los embarques de carbón y carboncillo con destino al extranjero no quedarán sujetos al impuesto establecido por la ley N.º 3.852, de 10 de febrero de 1922, modificado por la ley N.º 6.602, de 29 de julio de 1940 y por el artículo 1.º de la ley 8.903, de 21 de octubre de 1947.

**Artículo 2.º**— La presente ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial.”

La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Aldunate, Amunátegui y Poklepovic, ha informado sobre este proyecto lo siguiente:

“Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que exime al carbón y al carboncillo del pago de los impuestos a la exportación, fijados en relación al peso de la mercadería.

La exportación de este producto está condicionada a los precios que otros productos ofrezcan en el mercado extranjero.

La única forma de interesar a las Compañías Nacionales de Navegación o a armadores argentinos para que transporten nuestro producto hasta Buenos Aires es buscar la fórmula que permita hacer frente a un pequeño mayor pago, sin que este aumento repercuta en los precios en que pueda ofrecerse en ese mercado, compensándolo con una liberación de derecho de exportación.

Vuestra Comisión cree innecesario destacar la importancia que tiene para nuestra economía el llevar adelante cualquiera ope-

ración que se traduzca en un incremento de nuestro volumen de divisas, sobre todo si con la medida que se propone no se lesiona el interés fiscal.

Por estas consideraciones os recomienda la probación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado”.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general y en particular.

Aprobado.

## GRATIFICACION EXTRAORDINARIA AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y AL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En el primer lugar del Orden del Día, corresponde ocuparse del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para conceder una gratificación al personal de la Administración Pública.

La Comisión de Hacienda, con la firma de los Honorables señores Amunátegui, Aldunate, Poklepovic, Opitz y Domínguez, ha evacuado el siguiente informe:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación del Mensaje en que Su Excelencia el Presidente de la República inicia un proyecto de ley sobre concesión de una gratificación extraordinaria al personal de la Administración Pública.

Es conocida por los Honorables señores Senadores la precaria situación económica de los servidores del Estado, cuyas rentas, en su gran mayoría, no han sido aumentadas desde el mes de septiembre de 1945, fecha en que se promulgó la Ley N.º 8.283, llamada de Encasillamiento, y es innecesario, en consecuencia, extenderse en detalles acerca de la forma cómo ha influido el proceso inflacionista en el presupuesto de quienes viven de una renta fija.

Sabe también el Honorable Senado que está en estudio un proyecto de ley sobre reajuste de sueldos a los distintos servidores públicos, que debió ser aprobado en el mes de septiembre de este año, pero que

atendida la situación del erario, ha debido postergarse para enero próximo.

En esta situación el Gobierno estima que es posible otorgar desde luego al personal aludido una gratificación de un mes del total de sus remuneraciones, que corresponden, aproximadamente, a un aumento del 20 por ciento mensual por lo que resta del presente año.

El gasto que demande esta iniciativa de ley, ascendente a \$ 420.000.000, se cargará a las mayores entradas provenientes del impuesto al cobre. La cuenta C-64 de Cálculos de Entradas del año en curso figura con \$ 1.000.000.000 y, debido al alza del precio del cobre y al aumento de su producción, rendirá \$ 1.400.000.000. En total el excedente del presupuesto de este año se calcula en \$ 950.000.000.

El proyecto en estudio otorga el beneficio de la gratificación al personal de la Administración Civil Fiscal, de planta o de contrata, a los funcionarios del Poder Judicial y al perteneciente al Escalafón Judicial del Trabajo, del Poder Legislativo, de las Fuerzas de la Defensa Nacional, incluyendo al personal civil, de Carabineros de Chile, de Educación Pública, de la Universidad de Chile, de los Servicios de Beneficencia y Asistencias Social, y, en general, a todos aquellos cuyas rentas no pueden ser modificadas sino por ley, quedando, en consecuencia, excluidos los obreros a jornal, cuyas remuneraciones se ajustan, por Decreto, año a año.

Se acordó dejar expresa constancia de que la gratificación que se otorgará al personal de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, que trabaja en las Farmacias de Urgencia y en Pompas Fúnebres abarcará la parte que reciben por concepto de porcentajes en las ventas, porque forman parte del sueldo del empleado. Esta indicación, formulada por el Honorable Senador señor Allende, contó con la aprobación del señor Ministro de Hacienda, y está implícitamente contenida en el espíritu de la iniciativa de ley en informe.

El Honorable Senador don Eliodoro Domínguez formuló indicación para incorporar en los beneficios del proyecto al personal de las instituciones semifiscales, la que no pudo ponerse siquiera en votación debido a que no contó con la aprobación del señor Ministro de Hacienda.

Por igual razón no se pudo considerar una indicación del Honorable Senador don Julio Martínez Montt para incorporar al

personal a jornal de las Fuerzas de Defensa Nacional y Fábrica de Material de Guerra del Ejército.

A indicación del señor Ministro de Hacienda se aprobó, por último, un artículo nuevo, que excluye de la citada gratificación al personal de la Corporación de Reconstrucción y al que haya ingresado a la Administración Pública con posterioridad al 1.º de abril de este año.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del Mensaje redactado en los siguientes términos:

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** — Autorízase al Presidente de la República para conceder una gratificación extraordinaria, cuyo monto será igual a la respectiva remuneración total, correspondiente al mes de octubre del presente año, al siguiente personal que se encuentre en servicio a la fecha de la publicación de la presente ley en el "Diario Oficial", con excepción de la correspondiente a viáticos, movilización, traslados y diferencias por suplencias o interinatos:

a) Al de planta y a contrata de las Fuerzas de la Defensa Nacional, del Cuerpo de Carabineros de Chile, del personal a que se refiere la Ley 6.669, y al profesorado civil y militar;

b) a los Empleados de la Administración Civil Fiscal de planta, a contrata, pagados con cargo a cuentas de depósitos, con fondos propios de los servicios o con fondos de terceros, con exclusión del personal diplomático y consular que se encuentre en el extranjero;

c) a los miembros y demás personal del Poder Judicial y a los funcionarios pertenecientes al escalafón judicial de los Tribunales del Trabajo;

d) al dependiente del Ministerio de Educación Pública, tanto administrativo como docente, directivo y de servicio;

e) al de la Universidad de Chile, ya sea administrativo, docente, técnico, auxiliar o de servicio, y

f) al de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social.

**Artículo 2.º** — La gratificación a que se refiere la presente ley no tendrá el carácter de sueldo para ningún efecto legal y, en consecuencia, quedará exenta de todo impuesto, imposición o descuentos.

**Artículo 3.o** — Para el personal de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social y del Hospital Clínico de San Vicente, la gratificación a que se refiere la presente ley, no será inferior a dos mil pesos (\$ 2.000.—) por empleado, siempre que éstos desempeñen labores en jornadas que no sean inferiores a 38 horas semanales.

**Artículo 4.o** — Concédese una subvención extraordinaria de cien pesos (\$ 100) por alumno de asistencia media en el año 1948, a las escuelas particulares gratuitas referidas en el artículo 19 de la Ley N.o 8.390, de 23 de noviembre de 1945, a fin de que se pague a su personal la gratificación que determina la presente ley.

**Artículo 5.o** — No gozarán del beneficio a que se refiere el artículo 1.o de la presente ley, el personal de la Corporación de Reconstrucción, como asimismo el personal que haya ingresado con posterioridad al 1.o de abril del año en curso, a los servicios a que se refieren las letras a), b), c), d), e) y f) del artículo 1.o ya citado.

**Artículo 6.o** — El gasto que demande la aplicación de la presente ley se cargará a las mayores entradas producidas en la cuenta C-34 del Cálculo de Entradas del año en curso.

**Artículo 7.o** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 26 de octubre de 1948".

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor **Alessandri**.— (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra.

Señor Presidente, deseo dar algunas explicaciones sobre este proyecto, para exponer las razones por las cuales no he podido acceder a las peticiones que se han servido hacerme algunos señores Senadores en relación con indicaciones que deseaban formular.

Los emolumentos del personal de la Administración Pública solamente pueden ser modificados por una ley, y esta modificación, como sabe el Honorable Senado, no se puede introducir en la misma Ley de Presupuestos.

El año último, se concedió al personal de la Administración Pública una bonificación que se pagó a contar desde el 1.o de septiembre de 1947, y de la cual está disfrutando actualmente.

A los empleados particulares se les rea-

justan sus emolumentos anualmente, por ministerio de la ley.

Como el costo de la vida ha subido, la Administración Pública ha reclamado, con justicia, un reajuste de sus sueldos y pidió que este reajuste se hiciera a contar desde el 1.o de septiembre.

Las asociaciones de empleados fiscales formularon al Gobierno algunas peticiones que se deseaba se consultaran en la ley respectiva. Entre otras, que la bonificación que actualmente se paga no fuese considerada tal en lo sucesivo.

Como acceder a esas peticiones requería un estudio que tomaría algún tiempo, la angustia del plazo para despachar esta ley de reajuste me llevó a proponer la idea de dar una gratificación enemplazo del reajuste correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del presente año.

En consecuencia, esta gratificación equivale al reajuste que debería pagarse al personal que estuviera en servicio el 1.o de septiembre, o sea, corresponde a los aumentos que debió tener este personal a contar del 1.o de septiembre y hasta el 31 de diciembre. Porque es el propósito del Gobierno presentar un proyecto de ley de reajustes que entraría a regir a partir del 1.o de enero del año próximo.

Esta es la razón por la cual esta gratificación no se hace extensiva a los funcionarios que hayan salido de la Administración Pública, que no se encuentren en servicio a la fecha de la dictación de la presente ley, porque esos funcionarios, si se hubiese hecho el reajuste a que me estoy refiriendo, no habrían tenido derecho a nada.

Tampoco se considera en ese proyecto la situación de los jornaleros, porque sus emolumentos se pueden modificar por decreto o en la Ley de Presupuestos.

Los jornales han sido modificados durante el presente año, y el Gobierno se propone aumentarlos a partir del 1.o de enero. Me bastará mencionar que el Presupuesto para 1948 destinaba para el ítem "Jornales", 184 millones de pesos, y en el Presupuesto enviado por el Gobierno al Congreso Nacional para 1949 ese ítem llega a 226 millones de pesos. Y debo hacer presente que deberán, aún, hacerse algunas correcciones porque esa cifra, en realidad, va a ser mayor, pues hay algunas reparticiones respecto de las cuales por un error, no fueron consideradas las cifras necesarias.

De modo que el Gobierno ya ha propues-



to, como digo, al Parlamento, el reajuste de los jornales de todo el personal que presta servicios de esta índole al Estado.

Esta es la razón, entonces, por la cual en este proyecto no se considera la situación de los jornaleros.

El señor **Allende**. — Excúseme, señor Ministro. ¿Tiene a mano la cifra del porcentaje de aumento que le va a significar a ese personal el reajuste a que se refiere el señor Ministro?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — Sí. Subirán, más o menos, en veinte por ciento los emolumentos que actualmente perciben.

Son 42 millones, lo que es superior al veinte por ciento; desde luego, hay que pagar la semana corrida, y eso sólo representa el 22 por ciento, para los que no la tienen. Así que, en el hecho, van a quedar con una remuneración mensual superior en un veinte por ciento a la actual.

En cuanto a los empleados semifiscales, que es otro de los puntos a los cuales se han referido algunas de las peticiones formuladas, necesito precisar algunos antecedentes al Honorable Senado, porque sobre este asunto existe una especie de confusión en la opinión pública que es necesario desvanecer.

El grupo de empleados que goza de mayores ventajas en la República, es el de los empleados semifiscales, y, precisamente, la situación que tienen estos funcionarios es una de las fuentes de mayores dificultades cuando se trata de reajustar los sueldos de la Administración Pública, porque, lógicamente, el personal de la Administración Pública desea equiparar su situación a la de los funcionarios a que me vengo refiriendo.

Saben los Honorables Senadores que, en virtud de una ley de la República, los empleados particulares tienen un reajuste anual de sus emolumentos de acuerdo con el costo de la vida; que, aparte de este beneficio, disfrutan de trienios por años de servicio; que disfrutan, por una interpretación abusiva de la ley, de una asignación familiar superior a cuatrocientos pesos mensuales. Yo no critico esa ley y en más de una oportunidad he dicho, contrariamente a lo que algunas personas han sostenido o las opiniones que se me han supuesto, que no es efectivo que yo considere que esa ley sea la causa de la inflación de nuestro país. Ninguna iniciativa he gastado hasta el presente para pedir la derogación de dicha ley.

Los empleados particulares, como régimen de previsión, tienen el sistema de cuenta individual. Estos empleados imponen un 5% de sus emolumentos y el patrón impone el otro 5%, con lo cual se forma el fondo de retiro; pero, además, estos empleados tienen un fondo de indemnización de desahucio que es costado por un 8,33%, que impone el patrón.

Los empleados públicos tienen un sistema de jubilación, que se costea con un 4% que impone el Fisco, con un 10% que impone el empleado; y, en seguida, tienen el derecho a desahucio, concedido en estos últimos años, pero que es costado por ellos mismos, con un 4% que imponen.

Esta es la situación de estos dos grupos: empleados particulares y empleados públicos. Ahora bien; los empleados semifiscales se consideran, para unos efectos, empleados particulares, y para otros, empleados públicos; gozan del beneficio mayor que corresponda, dentro de cada una de las categorías de beneficios a que me estoy refiriendo. El empleado semifiscal tiene reajuste anual; en consecuencia, el estatuto de los empleados semifiscales, que fija un sueldo, es nominal, porque estos empleados, por ministerio de la ley, tienen el reajuste anual que va aumentando los sueldos de los grados respectivos. Tienen, además, los trienios por año de servicio. Pero la cosa no termina aquí. Estos empleados también tienen fondos de retiro, pero además tienen jubilación, y tienen, todavía, la asignación familiar de los empleados particulares, pero con una especialidad; como mínimo, tienen la cifra que perciben los empleados particulares, que corresponde a un 19% de imposición patronal. Si resulta insuficiente esta cifra, la respectiva institución debe integrar una cantidad mayor para enterar la asignación por carga fijada a los empleados particulares; pero, si este 19% es más que suficiente para pagar la asignación por carga fijada a los empleados particulares, se distribuirá, de todas maneras, el 19%, y la asignación familiar será mayor que los 400 pesos que rigen para los empleados particulares.

Este es el régimen a que están sujetos los empleados semifiscales, que es causa permanente de aspiraciones de equiparación de parte de los empleados públicos.

No me referiré a otros abusos, tales como el hecho de que personas que prestan servicios en distintas reparticiones puedan go-

zar del privilegio, que no tienen los empleados públicos, de hacerse pagar dos veces la asignación familiar por una misma carga en diferentes instituciones.

Pero la diferencia no termina aquí, porque, al margen de la ley, los distintos Consejos han concedido toda clase de gratificaciones especiales, que han llegado a constituir una verdadera gama de remuneraciones en la cual es bien difícil entenderse. El año último, cuando se dictó la ley N.º 8,918, por iniciativa del Congreso, se pusieron en ella disposiciones para terminar con esta corruptela; esto dió lugar a que la Contraloría General de la República, que había estado protestando inútilmente contra estos abusos, diera orden de que no se siguieran pagando estos emolumentos en exceso, sobre los estrictamente legales.

Como esta medida iba a provocar una disminución en las rentas de muchos de estos funcionarios, situación que el Gobierno no estimó conveniente, porque, disminuirle la renta a un individuo que en general ya ha amoldado su vida a una determinada entrada, le crearía una situación muy grave, yo mismo patrociné en el Congreso una disposición para que estos excesos de renta acordados ilegalmente se pudieran seguir pagando, pero, al mismo tiempo, se estableció que esos excesos se congelarían, o sea, que no podrían aumentar.

En estas condiciones, de ninguna manera parece justo que, cuando se va a hacer un reajuste de sueldos al personal de la Administración Pública, que no puede percibir sino aquellas rentas que expresamente le otorgan las leyes, se pretenda assimilar a ese reajuste a los empleados semifiscales, porque, como he dicho, éstos reciben reajuste anual por ministerio de la ley y —salvo algunas excepciones, porque puede haberlas en determinados servicios—, tienen remuneraciones muy superiores a las de los empleados públicos y particulares.

Cuando he hablado en otras ocasiones sobre este problema, ha sido para hacer notar la necesidad de uniformar el régimen de remuneración de los empleados públicos y semifiscales.

No me he referido a la ley de los empleados particulares ni he pretendido jamás rebajar los emolumentos de que estén disfrutando los empleados semifiscales. Sostengo, sí, que existe la necesidad de que todos los servidores del Estado, sean empleados semifiscales o propiamente fisca-

les, tengan un mismo régimen de remuneraciones. La experiencia, ya bastante larga, que tengo en estas materias, me demuestra que, generalmente, la aspiración suprema de cualquier empleado o de cualquier obrero es igualar sus remuneraciones con las de otros sectores que tienen mayores beneficios.

Esta situación de excepción está creando graves dificultades en los propios servicios semifiscales y las produce también en forma permanente entre los empleados fiscales, los que, lógicamente, desean tener remuneraciones similares. Lo que se persigue, en consecuencia, es tratar de procurar la uniformidad. Evidentemente, no se puede pasar de un régimen a otro en forma violenta, porque —repito— no es el ánimo del Gobierno, ni el mío, en particular, perjudicar a nadie, pero eso no obsta para señalar la necesidad de buscar un sistema que, paulatinamente, nos lleve a conseguir un régimen uniforme de remuneraciones para todos los servidores del Estado.

En consecuencia, si en un proyecto como el que ahora se discute se pretende establecer que se concederá también una gratificación a los empleados semifiscales, se colocará a los empleados fiscales en una situación de evidente injusticia y se agravará aún más el problema que estamos tratando de corregir.

Por estas razones he estimado —y en ello está de acuerdo Su Excelencia el Presidente de la República— que esta gratificación debe limitarse a los empleados públicos, que son los únicos que no obtienen reajustes de sueldos, sino por ley de la República. Los empleados semifiscales han tenido un reajuste a principios de este año; van a tenerlo en el mes de enero próximo, y, aparte de estas consideraciones, gozan de una gratificación del 5% de su sueldo anual, que el Gobierno está dispuesto a conceder en todos aquellos servicios en que existan fondos para pagarla.

Deseaba dar estas explicaciones a fin de dejar en claro que cuando el Gobierno se niega a aceptar algunas de las peticiones que se le formulan, no lo hace por capricho ni por terquedad, sino cumpliendo con el alto deber de poner orden y tratar de obtener una situación de equidad entre los distintos servidores del Estado.

Por eso, ruego a los Honorables Senadores que me juzguen con benevolencia cuando no puedo acceder a las peticiones que me formulan. Lo hago cumpliendo un de-

ber superior, muchas veces doloroso, y del cual no puedo apartarme por ninguna consideración, porque creo que procediendo en otra forma se inferiría un grave daño al País, pues se malograrian todos los esfuerzos que se han venido haciendo para tratar de subsanar los inconvenientes señalados, que estaban creando una situación bastante grave para la economía nacional.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Comprendo que este proyecto no se aplique, como ha dicho el señor Ministro de Hacienda, a los empleados públicos que han abandonado sus servicios antes de la fecha de su vigencia, y que tampoco se aplique a aquellos empleados que han ingresado a la Administración Pública después del 1.º de abril de 1948; pero encuentro injusta la excepción que se establece respecto de los diplomáticos y cónsules que están en el extranjero. Porque si bien parece lógico y evidente que este proyecto beneficie a los que sufren las consecuencias del encarecimiento del costo de la vida en Chile, también debe tenerse presente que esta situación se ha producido en el extranjero. No hay un solo país en el mundo en que el encarecimiento del costo de la vida haya sido menor al de Chile en los últimos meses. Posiblemente Chile marcó un ritmo menor de encarecimiento que en los últimos años, pero recientemente, debido tal vez a los esfuerzos del señor Ministro de Hacienda, el costo de la vida ha subido en proporción menor que en la generalidad de los países extranjeros. Por tal motivo, los representantes diplomáticos y consulares de Chile en el extranjero se encuentran en una situación angustiosa. Hace años que no se les han modificado sus sueldos, de tal manera que el rango de vida que deben llevar, ya casi no lo pueden mantener, con desmedro, evidentemente, del prestigio del País. Más grave es el problema para nuestros representantes en Italia, pues en ese país, conjuntamente con el encarecimiento del costo de la vida, se ha producido un aumento del valor de la moneda, de modo que allí el dólar vale menos hoy día que hace dos o tres años. En esta forma, los diplomáticos y cónsules ven cercenados sus recursos por doble motivo.

Me parece, por lo tanto, justo y necesario hacer extensiva esta gratificación a los servicios diplomático y consular en el extranjero.

Por lo demás, como podrá advertir el señor Ministro, se trata de una cifra exigua,

que permitiría a esos funcionarios mantener un rango que guarde relación con el prestigio del cargo que desempeñan.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Creo que las observaciones del Honorable señor Errázuriz son muy dignas de ser consideradas cuando discutamos el proyecto de reajuste definitivo de los sueldos del personal de la Administración Pública.

Lamento no poder complacer ahora al Honorable Senador acogiendo su indicación, porque, desde luego, este personal se paga en moneda extranjera y porque el dinero necesario para pagarle esta gratificación no está consignado en el presupuesto de divisas.

Además, los funcionarios del Servicio Diplomático, aparte de los emolumentos que señala el Presupuesto, disponen de ciertas gratificaciones que les concede el Ministerio de Relaciones Exteriores y se conocen con el nombre de gratificación de vida cara. En realidad, con la redacción que el proyecto tiene, la gratificación que ahora discutimos también debería comprender a dichos emolumentos.

Por este motivo, preferiría postergar esta cuestión, a fin de discutirla cuando tratemos el proyecto de carácter definitivo que al término de la presente legislatura va a conocer el Congreso Nacional.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a agregar dos palabras.

Es cierto que los diplomáticos tienen sueldo y una asignación especial para gastos de representación, pero ni uno ni otra han sido aumentados en los últimos años; y, aún más, en algunos casos han sido disminuidos. Por eso, y como conozco la situación de angustia en que viven muchos de ellos, es por lo que hago esta petición.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Es mejor. Pueda ser que así disminuya el número de interesados en esos cargos.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**.— Hemos tenido oportunidad de imponernos muy recientemente del texto del informe expedido por la Comisión de Hacienda acerca del proyecto en debate, y nos ha llamado la atención que en el artículo 5.º se nos proponga derogar, en parte importante, el contenido del artículo 1.º.

Es extraño que, en su informe, la Comi-

sión nada diga respecto del motivo que la hace aparecer actuando en términos contradictorios. Si aceptó el artículo 1.º, no comprendo por qué — como si se hubiera arrepentido en seguida — en el artículo 5.º, propone un nuevo criterio para apreciar el mismo problema. Me refiero al hecho de que mientras el artículo 1.º dispone que tendrán derecho a esta gratificación los funcionarios que se enumeran en las letras que el artículo comprende, con la condición de que se encuentren en servicio "a la fecha de la publicación de la presente ley en el "Diario Oficial", diga, en seguida, el artículo 5.º, que esta gratificación se concederá sólo al personal que haya ingresado al servicio con anterioridad al primero de abril del presente año.

Creo que basta señalar los hechos concretos a que me estoy refiriendo, para comprender que hay una manifiesta contradicción entre estas disposiciones.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Por qué, Honorable Senador?

El señor **Ortega**.— Porque el proyecto, en el artículo 1.º, define el propósito de la ley, cual es el de conceder una gratificación al personal que se enumera en el texto del citado artículo, que esté en servicio a la fecha de la publicación de la ley en el "Diario Oficial". Pero, más adelante, el artículo 5.º restringe este beneficio y establece que la gratificación no se concederá, en buenas cuentas, al personal enumerado, sino a condición de que haya ingresado al servicio antes del primero de abril.

La contradicción es evidente.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Lo que Su Señoría señala constituye una limitación, pero no una contradicción.

El señor **Ortega**.— Deroga el concepto del artículo primero, que define el proyecto. Lo que en ese artículo se establece es lo que el propio Gobierno ha expresado en todas las publicaciones que ha hecho al respecto. En entrevistas sostenidas por la Asociación Nacional de Empleados Fiscales, es decir, por personeros de los sectores a los cuales va a beneficiar el proyecto, con el Presidente de la República y con el señor Ministro de Hacienda, se convino en el texto que figura en el Mensaje. Los mismos términos de él revelan, además, que ése fué el espíritu del proyecto.

Ahora, sin embargo, la Comisión de Hacienda propone restringir estos beneficios y privar de ellos al personal que haya ingresado a los servicios indicados con pos-

terioridad al 1.º de abril. A mi juicio, señor Presidente, esta limitación tiene tal importancia, una importancia tan evidentemente sustantiva, que, en el fondo, viene a desvirtuar el objetivo de la iniciativa del Gobierno, convenida, como dije, con los propios beneficiados.

Deseo señalar, en seguida, algunos casos concretos de que tengo conocimiento, que demuestran que no es equitativo aceptar el criterio propuesto en el artículo 5.º, en reemplazo del que se establece en el artículo 1.º del proyecto contenido en el Mensaje. Me refiero al caso de algunos empleados de los servicios del Registro Civil, y de los de Identificación, cuyos nombramientos han sido cursados con posterioridad al 1.º de abril, no obstante que estaban en servicio con mucha anterioridad a la fecha en que se dictaron sus decretos de nombramiento. En realidad, estaban prestando servicios "ad honorem", desde luego, porque necesitan, además del requisito de tener sexto año de humanidades, hacer un curso especial, que dura seis meses, durante los cuales no reciben remuneración alguna, y durante ese período están efectivamente prestando servicios en esas reparticiones. Sin embargo, en esta limitación no se tomó en cuenta tal circunstancia; de ahí que a tales funcionarios se los prive injustamente, a mi juicio, de la gratificación que propone el proyecto de ley en debate.

Por otra parte, señor Presidente, creo que la fecha 1.º de abril se eligió sin criterio técnico de ningún orden. Simplemente había que indicar alguna fecha, y se propuso ésa, que no es la que en realidad se ajusta al criterio que frecuentemente ha predominado en el Congreso y, en general, en nuestra legislación para apreciar estas materias. Por lo general, al concederse beneficios por leyes de tipo análogo a ésta, se ha estimado que dichos beneficios deben alcanzar a los funcionarios que están en servicio seis meses antes de la promulgación de la ley. En cambio, en este caso se exigirá un tiempo mayor, casi ocho meses.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— No habría inconveniente en cambiar la fecha, Honorable Senador.

El señor **Ortega**.— Yo creo que, por lo menos, podríamos mantener el criterio sustentado en otras ocasiones por el Poder Legislativo, y limitar la restricción que señala el artículo 5.º, cambiando la fecha 1.º de abril por 1.º de julio.

Rogaría al señor Ministro que, al menos, considerara esta indicación.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— No tengo inconveniente.

El señor **Ortega**.— Entonces, formulo indicación para que se substituya, en el artículo 5.º, la frase "1.º de abril" por "1.º de julio".

El señor **Aldunate**.— Que se considere esta indicación cuando llegue el momento de votar.

El señor **Guevara**.— El proyecto de ley que discutimos, aparentemente beneficiará a los servidores de la Administración Pública. Y digo "aparentemente", porque todos los servidores públicos, tanto los de reparaciones que tienen derecho a la gratificación, como los que no serán beneficiados por el proyecto, están viviendo en la situación económica por demás angustiosa que aflige a todos los asalariados del País.

Hace bastante tiempo que los servidores de la Administración Pública están luchando para que se les fije un sueldo que alcance a satisfacer sus más apremiantes necesidades, cosa que hasta ahora ningún Gobierno no ha hecho, ni tampoco el que manda el Mensaje que está sometido en estos momentos a la consideración del Senado.

Los que conocemos la situación en que se encuentran los empleados públicos, creemos que lo justo sería fijarles un sueldo que corresponda a las exigencias del momento, con el cual puedan hacer frente a la enorme carestía de la vida. Con una gratificación de un mes de sueldo, no alcanzarán a satisfacer sus necesidades.

Existen algunos elementos de prensa interesados en desprestigiar las justas aspiraciones de los servidores del Estado, argumentando, muchas veces, que existe una burocracia abundante en el País, que pesa demasiado sobre el erario, hasta el punto de que entorpece el normal desenvolvimiento de la economía del País.

Nosotros, los Senadores de estos bancos, declaramos que tal argumentación es total y absolutamente falsa y calumniosa. No existen en Chile empleados públicos en exceso. Al contrario, hay una enorme escasez de empleados. Lo que ha ocurrido siempre, es que se ha hecho una mala distribución de los servidores públicos. Muchos, que han sido favorecidos por gratificaciones electoreras, son trasladados a la capital de la República, y otros, con muy justa razón, porque han dedicado la mayor parte de su vida a servir al Estado en lugares apartados del País, y sin contar con los medios más indispensables para poder

darles una buena educación a sus hijos, aspiran a que se les traslade a la Capital.

A los Senadores de estos bancos nos parece que el Gobierno, después de hacer los estudios pertinentes, debe llegar a la fijación de un sueldo que permita a todos los empleados públicos satisfacer sus necesidades, como asimismo hacer una distribución adecuada de ellos a través del País, asignándoles la consiguiente gratificación de zona. Paralelamente, debe desarrollarse una política amplia, dirigida a proveer de establecimientos educacionales a todos aquellos lugares que carecen de ellos, lo que hasta ahora ningún Gobierno ha sido capaz de realizar.

A pesar de que el proyecto en debate no permite satisfacer las justas aspiraciones de los servidores del Estado, nosotros le daremos nuestra aprobación, reconociendo que es sólo un paliativo y que no va a significar una solución de los problemas de estos servidores, pues muchos de ellos sólo van a tener el gusto de recibir la gratificación para, en seguida, entregarla a sus acreedores y continuar, después, frente a la eterna tragedia de seguir pagando letras por el vestuario que han adquirido, y aun por los alimentos que diariamente consumen.

Por estas consideraciones, pero dejando en claro que el proyecto no hace plena justicia, repito que daremos nuestros votos favorables al despacho de esta iniciativa, agregando algunas modificaciones que nos parecen muy justas.

El artículo 1.º dice: "Autorízase al Presidente de la República para conceder una gratificación extraordinaria, cuyo monto será igual a la respectiva remuneración total, correspondiente al mes de octubre del presente año, al siguiente personal que se encuentre en servicio a la fecha de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial." Esta última frase, "a la fecha de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial", que, como siempre, parece muy inocente y sin mayor alcance, en este caso encierra una de las más grandes injusticias. Todo el mundo sabe que en estos momentos, innumerables personas que han servido toda una vida a la Administración Pública, están siendo exoneradas de sus cargos por el único delito de tener ideas políticas. Ya son varios los Ministerios que, a base de las informaciones suministradas por los "soplones", han confeccionado listas de las personas que serán exoneradas de sus cargos, haciendo pagar a justos por pecado

res, y dejándolos al margen de los beneficios que les otorgan las leyes.

Por esto nos parece que la ley debe regir desde el mes de septiembre y no desde su publicación en el "Diario Oficial", a fin de eliminar esta injusticia que el Ejecutivo está cometiendo a conciencia con empleados que tienen veinte o más años de servicio. Solamente en el Ministerio de Educación pasan ya de ciento los profesores que están en lista para ser lanzados a la cesantía, lo que significa hambre, desesperación y muerte. No se tiene en contra de estos servidores del País otro cargo que el de profesor ideas políticas: se olvida que si existe civilización, es porque ha habido ideas, y que éstas se han impuesto siempre al oscurantismo, que sólo ciertos sectores interesados han querido mantener.

He dicho.

El señor **Allende**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Allende**.— Señor Presidente: asistí ayer a la sesión de la Comisión de Hacienda con el propósito de formular una indicación para que esta gratificación extraordinaria alcanzara también al personal de obreros fiscales y semifiscales, indicación que no pudo votarse por representar un mayor gasto y no contar con la aprobación del señor Ministro de Hacienda.

Ha explicado el señor Ministro de Hacienda su propósito de nivelar la situación de remuneración de los empleados semifiscales con la de los empleados públicos, o sea, mejorar la situación de los empleados públicos para equipararla a la de los empleados de las cajas de previsión y de las instituciones semifiscales, y el propósito que tiene el Ejecutivo de aumentar la remuneración de los obreros fiscales. Deseo aprovechar esta oportunidad para manifestar, en primer término, mi satisfacción por la intención del señor Ministro de Hacienda, en orden a aumentar los salarios de los obreros fiscales.

A continuación, quiero hacer presente al señor Ministro la conveniencia, así como él desea formar una especie de escalafón único para todos los servidores del Estado, de que se adopte una medida similar para todos los obreros fiscales, que, por razones inexplicables, aparecen en algunas leyes sólo para determinados beneficios.

Tengo a mano, por ejemplo, algunos ante-

cedentes que justifican lo que he expresado: es el caso de los obreros de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, que fueron incluidos en la ley N.º 8,283, exclusivamente para los beneficios del desahucio y jubilación; pero no para los efectos del pago de horas extraordinarias, asignación familiar o estabilidad en el servicio. Después se les concedió el pago de asignación familiar, a razón de 45 pesos por carga, la que fué elevada por el actual Ministro de Hacienda, en 1947, a 100 pesos por carga. Sin embargo, estos obreros son imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y no gozan de los beneficios que tienen los otros empleados que son imponentes de la misma institución. De ahí la conveniencia que hay en que el señor Ministro de Hacienda considere la situación de este personal denominado "obrerros fiscales".

He quedado satisfecho, en parte, con lo manifestado por el señor Ministro, en orden a que, en el próximo Presupuesto, se destinarán los fondos necesarios para otorgar un aumento de, más o menos, el 20 por ciento de sus salarios a estos obreros; pero debo hacer presente que al personal de algunas instituciones, como, por ejemplo, el de la Dirección General de Agua Potable, que tiene remuneraciones muy exiguas, se le ha ofrecido aumentarle sus remuneraciones, el año próximo, en un 30 por ciento.

Deseo agregar que el Ejecutivo suele no cumplir obligaciones que, si bien no son de tipo legal, son de tipo moral, y que emanan, en algunos casos, inclusive, de decretos que él mismo dicta. Me refiero a la situación creada a un grupo de obreros, reducido, pero cuya situación reviste suma gravedad: los de las obras portuarias de Niebla y Cancagua en la provincia de Valdivia, obras que han sido paralizadas por falta de fondos. Esta determinación ha significado la cesantía para algo más de doscientos obreros, algunos de los cuales cuentan con quince, veinte o más años de servicios al Estado. Se les ofreció primeramente darles trabajo en otras reparticiones públicas, ofrecimiento que no se cumplió. Por fin, después de ingentes esfuerzos y sacrificios, se obtuvo, en noviembre del año 1947, que se les reconociera el derecho al pago de una indemnización de 15 días de desahucio por año servido, y, posteriormente, por decreto de 2 de febrero de 1948, que lleva la firma del actual Ministro de Obras Públicas y

Vías de Comunicación, señor Ernesto Merino Segura, se elevó este desahucio a un mes por año servido. Desde febrero hasta la fecha, estos obreros han hecho cuanto esfuerzo es dable imaginar para que se dé cumplimiento a este decreto, sin conseguirlo, debido a que, según se les ha expresado, no hay fondos para hacerlo.

En dos oportunidades he acompañado a delegaciones de estos obreros para hablar con el Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación. En la última oportunidad en que concurrió este Secretario de Estado a solicitar un pronto despacho, por parte del Senado, del proyecto que aumentaba los fondos para obras públicas, le pregunté cuál era la situación definitiva y cómo pensaba resolver este problema. Me manifestó que él obtendría del Ministro de Hacienda que en el suplemento del Presupuesto de este año se destinara la suma necesaria para pagar los desahucios, de acuerdo con el decreto de 2 de febrero de este año.

Como está presente el señor Ministro de Hacienda, he querido relatar esta incidencia dolorosa, porque hay en Valdivia doscientos y tantos obreros que no han podido encontrar trabajo y que representan un grupo familiar de más de mil personas, cuya situación angustiosa debe remediarse, tanto más cuanto que hay dos decretos que les reconocen su derecho a percibir desahucios.

Ruego al señor Ministro de Hacienda que haga justicia a esos obreros y atienda con rapidez esta situación, ya que el propio señor Merino Segura ha reconocido la necesidad de resolver en definitiva el problema.

Por último, quiero hacerle presente al señor Ministro de Hacienda que he recibido una petición para preguntar por la situación de los empleados de la Dirección General de Estadística, Departamento de Industrias Fabriles, Minas y Petróleo, Pesca y Caza, y otros, con respecto al pago de horas extraordinarias, beneficio de que gozaron hasta el año 1947. Me interesa la situación de estos funcionarios, y confío en que el Ejecutivo, en definitiva, trazará una política para concederles este beneficio, del cual goza el resto de los empleados dependientes del Ministerio de Economía y Comercio.

Deseo también solicitar al señor Ministro que pese la necesidad de establecer legalmente que los servidores del Esta-

do tienen derecho a un mes de desahucio por año de servicio, porque no es justo, y parece hasta arbitrario, que se haya establecido, por ley, este beneficio para los empleados de industrias y empresas particulares, y que el Estado no aplique este mismo sistema, que obliga a cumplir a los particulares y que está incorporado en la mayor parte de las legislaciones de otros países, a sus propios servidores.

Para terminar mis observaciones, quiero hacer presente que había pensado formular una indicación para incluir en este proyecto de gratificación al personal jubilado de los servicios públicos; pero, como no tengo a la mano la cifra del mayor gasto que representaría esta indicación, circunstancia que impediría, en este momento, que el señor Ministro la aceptara, dejo entregada la solución de este problema al señor Ministro, solución que interesa a centenares de ex funcionarios del Estado, que hoy día sufren también los efectos de la aguda crisis económica.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— En este momento no podría dar respuesta a todas las observaciones formuladas por el Honorable señor Allende, porque me toman un poco de sorpresa; pero puedo asegurar a Su Señoría que me ocuparé de ellas y que, lógicamente, trataré de resolver esos problemas con un criterio de equidad.

En cuanto a la petición de que se paguen horas extraordinarias a los funcionarios de algunos de los servicios del Ministerio de Economía y Comercio, puedo informar al Honorable Senador, desde luego, sobre el particular.

A mi juicio, este asunto del pago de horas extraordinarias a los empleados es una de las grandes corruptelas que existen en la Administración Pública. El Estatuto Administrativo establece que se podrán pagar horas extraordinarias y reglamenta ese pago. Dice bien claramente que, para efectuar este pago, es previa la dictación de un decreto que autorice el trabajo en horas extraordinarias.

Desgraciadamente, en forma acomodaticia, se interpretó esto en el sentido de que bastaba con que el decreto fuera anterior al pago para considerar cumplido el requisito, y ha ocurrido que decretos, que auto-

rizaban el trabajo en horas extraordinarias, se han dictado, muchas veces, meses después de la fecha a partir de la cual se pagaban las horas extraordinarias.

En realidad, este sistema de horas extraordinarias de trabajo ha sido un subterfugio buscado para pagar gratificaciones a ciertos servidores públicos: desde luego, a todo el personal del Ministerio de Hacienda, que, desde hace muchos años y en diversas formas, disfruta de esta ventaja del pago de horas extraordinarias, y a diversas otras reparticiones públicas que, en forma accidental, han logrado que se les paguen y que permanentemente batallan por continuar disfrutando de este beneficio.

En el Ministerio de Economía y Comercio, Ministerio nuevo, se pagaban estas horas extraordinarias, hasta el año pasado solamente a ciertas secciones, con cargo a un impuesto establecido sobre la bencina, cuyo rendimiento, a petición mía, en virtud de la ley N.º 8.918, pasó a arcas fiscales y es bastante considerable. Esto fué lo que impidió que se continuaran pagando.

Es mi espíritu, como lo he hecho presente hace pocos momentos, no provocar disminución en la renta de ningún funcionario público, por lo que pedí al Congreso Nacional que en la Ley de Presupuestos de este año se consignara una partida para pagar horas extraordinarias; pero sólo a aquellos funcionarios que las hubiesen percibido durante el año 1947, con cargo a los fondos a que me he referido. De modo que esta disposición no benefició a los demás funcionarios del Ministerio de Economía que no estaban percibiendo esta gratificación, bajo el título de horas extraordinarias, ni a aquellos otros que sólo la recibían en forma accidental.

Si se concediera tal beneficio al grupo de funcionarios a que se ha referido el Honorable señor Allende, no habría razón ninguna para no concederla a los otros grupos de funcionarios públicos que lo están pidiendo.

Es frecuente oír decir que la inmensa mayoría de los funcionarios recibe esta gratificación por horas extraordinarias, y que son solamente unos pocos los que no la perciben. La verdad es la opuesta: es un pequeño grupo el que recibe esta gratificación y la inmensa mayoría la que no la percibe.

En consecuencia, hacer extensivo este beneficio a todos los funcionarios de la Administración Pública, no obstante tener

cierta justicia la petición, importaría un crecido gasto al erario.

Precisamente el deseo de los funcionarios de que se haga extensivo a toda la Administración Pública este pago, del 21 por ciento, fué el origen de las dificultades que tuve con la Asociación Nacional de Empleados Fiscales. No porque no me pareciera justa esta petición, ya que había accedido a ello en principio, sino porque, al estudiar el problema, me impuse del gasto considerable que representaba.

Me habían manifestado que era un pequeño número de funcionarios el que no la recibía, y la verdad es que la inmensa mayoría no la perciben. Además, tampoco resultaría justo dar, de buenas a primeras, esta gratificación del 21%, sin discriminaciones, porque, como el privilegio a que me he referido lo tenían algunos funcionarios desde hace muchos años, cuando se trató en el Congreso Nacional el Estatuto Administrativo, fueron muchos los que obtuvieron, como compensación por no recibir esta gratificación, que los respectivos servicios fueran elevados dos o tres grados en el escalafón. De modo que otorgar este aumento del 21 por ciento, indiscriminadamente sería crear nuevos privilegios a los funcionarios a que me refiero.

Esto me llevó a propiciar, como solución transitoria, un aumento en forma de tantos por ciento.

Existen en materia de remuneraciones fiscales, verdaderas incoherencias. No deseo cansar al Honorable Senado, pero podría citar hechos que, realmente, causarían asombro a los Honorables Senadores.

Por eso estimo absolutamente indispensable — así lo manifesté en el seno de la Comisión Mixta de Presupuestos — imponerse el trabajo de hacer un estudio minucioso de todo el problema para darle una solución justa y conveniente para todos, porque, en general, las informaciones que proporcionan los interesados, por muy bien intencionados que estén, no siempre corresponden a la realidad, ya que ellos mismos no conocen la situación de otros servicios.

Tratar, con la mejor intención del mundo, de corregir cualquiera de estos inconvenientes, no serviría sino para aumentar el desorden a que me estoy refiriendo. Por este motivo me he opuesto, sistemáticamente, a cualquiera de esas modificaciones, porque no podemos saber, de buenas a primeras, el alcance que ellas tienen.

Ante la realidad de esos hechos, creo que,



por el momento, se debe partir de que cada funcionario tiene una situación establecida y que los aumentos de remuneraciones serán para compensar, hasta donde sea posible, la pérdida de poder adquisitivo experimentada en su sueldo, debido al menor valor de la moneda, frente al alza del costo de la vida. Con mayor estudio, más adelante se procurará producir una situación definitiva de justicia entre los distintos servidores del Estado; pero ésta no puede ser la obra de un día ni de la improvisación.

Era cuanto quería decir.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Allende**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Junto con agradecer la explicación que ha dado el señor Ministro, en respuesta a una pregunta que formulé, deseo hacer presente que, por desgracia, los antecedentes que tengo —y que se encuentran, por lo demás, en una presentación impresa— discrepan un poco de la categórica afirmación que ha hecho el señor Ministro, en el sentido de que el personal por el cual pregunté no gozaba, en el año 1947, de este beneficio.

De todas maneras, como comprendo que es imposible que el señor Ministro pueda recordar con exactitud este hecho, no obstante su magnífica memoria, me permitiré corroborar los antecedentes que he expuesto y me preocuparé de hacer llegar el dato exacto al señor Ministro.

Deseo, también, insistir sobre lo relacionado con el desahucio de los obreros, sobre todo del personal que trabajaba en las obras portuarias. Confío en que el señor Ministro se preocupará, como lo ha manifestado, de este problema. Por mi parte, le entregaré, al término de la sesión, los antecedentes que tengo sobre el particular.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Grove**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Grove**.— Es evidente, señor Presidente, que este proyecto beneficiará al número determinado de funcionarios que en él se expresa, y les permitirá hacer frente a las grandes dificultades con que hoy día se enfrentan, en razón de lo elevado del índice del costo de la vida en nuestro país. Es de esperar, sin embargo,

que la política de precios remunerativos para los productores en que está empeñado el Gobierno permita a éstos, en general, llegar, por el camino natural de los negocios, a establecer precios máximos, lo que permitiría, a su vez, fijar sueldos, salarios y jornales verdaderos, que correspondan a esos precios. Así se terminaría con estas gratificaciones, que representan no otra cosa que "parches", y que, si bien es cierto que sirven para salvar situaciones de momento, al cabo de poco tiempo vuelven a colocar a quienes las han recibido en situación precaria, de no poder atender como corresponde las necesidades reales de sus vidas.

En la sesión que celebró, en el día de ayer, la Comisión de Hacienda, formulé una petición referente a los funcionarios de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas Armadas, en atención a que esos funcionarios son los más mal pagados de todos los servidores del Estado. Tal vez porque no ha habido una ley que permitiera reajustar sus sueldos en la proporción que corresponde, o por cualquiera otra causa, sus remuneraciones, en el hecho, son inferiores a las que perciben los empleados de otras cajas de previsión. Tampoco se les paga la gratificación del 25 por ciento que está establecida en otras Cajas. Por un error de leyes anteriores, se les asignó el 8,33 por ciento, y han quedado con ese beneficio solamente.

El señor Ministro de Hacienda me dice que no ha sido posible arreglar esa situación. He entregado al señor Ministro nuevos antecedentes al respecto, y él, gentilmente, me ha prometido estudiarlos y, en caso de encontrar justificado mi punto de vista, como seguramente ocurrirá, someter este problema a la consideración de la Cámara de Diputados.

Votaré favorablemente el proyecto en debate, porque él resuelve siquiera en parte las necesidades apremiantes de los funcionarios de la Administración Pública.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a su discusión particular.

Aprobado.

En discusión el artículo primero, ya leído.

El señor **Secretario**.— En relación con este artículo, se han formulado dos indicaciones. Una de ellas es del Honorable señor Errázuriz, don Maximiano, y tiene por objeto agregar a la enumeración de los empleados que gozarán de esta gratificación extraordinaria, a aquellos empleados que pertenecen al Servicio Diplomático y Consular. Esta indicación no ha sido aceptada por el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— La doy por retirada, para formularla nuevamente cuando se estudie el reajuste de sueldos del personal de la Administración Pública.

El señor **Secretario**.— La otra indicación, formulada por los Honorables señores Guevara y Contreras Labarca, tiene por objeto reemplazar, en el inciso primero de este artículo, la frase "que se encuentre en servicio a la fecha de la publicación de la presente ley en el "Diario Oficial", por la siguiente: "que se encontraba en servicio el día 1.º de septiembre último".

En consecuencia, el artículo primero quedaría redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.º — Autorízase al Presidente de la República para conceder una gratificación extraordinaria, cuyo monto será igual a la respectiva remuneración total, correspondiente al mes de octubre del presente año, al siguiente personal que se encontraba en servicio el día 1.º de septiembre último, con excepción de la correspondiente a viáticos, movilización, traslados y diferencias por suplencias o interinatos:..."

El señor **Maza**.— Esta indicación es más perjudicial para los empleados que lo estipulado en el proyecto de ley, porque el proyecto beneficia a los que estén en servicio cuando se publique la ley en el "Diario Oficial". Obsérvese que si, por ejemplo, se publica la ley el día 4 de noviembre, habrá mucho personal cuya designación ha tenido lugar entre el 1.º de septiembre y el 4 de noviembre.

El señor **Contreras Labarca**.— La indicación que hemos formulado no tiene el sentido que le atribuye el Honorable señor Maza. Como lo acaba de expresar el Honorable señor Guevara, ella tiene por objeto considerar la situación de un personal más o menos numeroso que ha sido ya exonerado de la Administración Pública, en virtud de distintas disposiciones de leyes represivas, aprobadas por el Congreso. El beneficio que otorga este proyecto debe favorecer también a estos funcionarios.

En cuanto al personal a que se ha referido el Honorable señor Maza, debo recordar al Honorable Senador que el artículo 5.º se refiere precisamente a él, excluyendo de la gratificación a los que hayan ingresado con posterioridad al 1.º de abril del año en curso.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, el Honorable señor Guevara expresó que la disposición cuya modificación solicita, era una disposición que se había introducido con el propósito oculto de dañar a las personas que salgan de la Administración Pública por los motivos a que se ha referido.

Quiero hacer presente que el proyecto ha sido redactado personalmente por mí, y que jamás he tenido una intención semejante. Para mí, señor Presidente, es extremadamente dolorosa la situación a que se ha referido el Honorable señor Guevara. Para un Gobierno, verse en la necesidad de adoptar medidas de esa clase constituye siempre un acto muy penoso. Yo sé, personalmente, cuánto sufre por ello Su Excelencia el Presidente de la República, y que sólo un concepto superior de sus deberes da las fuerzas necesarias para sobreponerse a sus sentimientos.

Como una manifestación de que jamás ha pasado por mi mente, ni tampoco por la de Su Excelencia el Presidente de la República, pretender hacer aún más difícil la situación de las personas a que me estoy refiriendo, acepto la indicación que ha formulado el Honorable señor Guevara.

Por lo demás, no se va a producir la situación a que alude el Honorable señor Maza, por cuanto hay un artículo que dispone que se necesita determinada permanencia en la Administración para tener derecho a esta gratificación.

El señor **Maza**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de que se cierre el debate, quisiera acceder a una petición particular para hacer una pregunta.

Entiendo que al referirse la letra b) del artículo 1.º, "a los empleados de la Administración Civil Fiscal de planta, a contrata, pagados con cargo a cuentas de depósito, con fondos propios de los servicios o con fondos de terceros, etc.", quedan en él comprendidos los abogados encargados de la defensa de la Ley de Alcoholes, que se encuentran en esa situación.

El señor **Alessandri** (Ministro de Ha-

cienda).— Supongo que sí, Honorable Senador.

El señor **Maza**.— Mi pregunta, señor Ministro, es si los abogados encargados de la defensa de la Ley de Alcoholes están comprendidos entre aquellos funcionarios a que se refiere la letra b) del artículo 1.º.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Son empleados fiscales esos funcionarios?

El señor **Maza**.— Sí, señor Ministro.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Entonces, no cabe duda de que están incluidos entre las personas que recibirán este beneficio.

El señor **Maza**.— Era cuanto deseaba aclarar, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En discusión la indicación de los Honorables señores Guevara y Contreras Labarca.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Cuál es el texto preciso de la indicación, señor Presidente?

El señor **Secretario**.— Con la indicación formulada, el inciso 1.º del artículo 1.º, quedaría redactado en la siguiente forma:

“Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para conceder una gratificación extraordinaria, cuyo monto será igual a la respectiva remuneración total, correspondiente al mes de octubre del presente año, al siguiente personal que se encontraba en servicio el día 1.º de septiembre último, con excepción de la correspondiente a viáticos, movilización, traslados y diferencias por suplencias o interinatos...”.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Estoy de acuerdo con la indicación.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si le parece a la Sala, daré por aprobada la indicación formulada por los Honorables señores Guevara y Contreras Labarca, que ha sido aceptada por el señor Ministro.

El señor **Bulnes**.— ¿No se va a votar con el resto del proyecto, para guardar la continuidad del debate, señor Presidente?

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo 1.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en la parte no objetada.

Aprobado.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— He formulado indicación para

cambiar la redacción de la letra a), señor Presidente.

El señor **Secretario**.— El señor Ministro de Hacienda ha formulado indicación para reemplazar la letra a) del artículo 1.º por la siguiente:

“a) al de planta, al de contrata y al profesorado civil y militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y del Cuerpo de Carabineros de Chile”.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En votación la indicación formulada por el señor Ministro a que se acaba de dar lectura.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— ¿Quién es el autor de la indicación, señor Presidente?

El señor **Secretario**.— El señor Ministro de Hacienda, Honorable Senador. La indicación propone un cambio de redacción en la letra a) del artículo 1.º.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En discusión la indicación formulada.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Corresponde, a continuación, tratar la indicación formulada por los Honorables señores Guevara y Contreras Labarca, y aceptada por el señor Ministro de Hacienda, que tiene por objeto reemplazar, en el artículo 1.º, la frase “que se encuentre en servicio a la fecha de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial”, por la siguiente: “que se encontraba en servicio el día 1.º de septiembre último”.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).—

En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor **Allende**.— Estar en contra de esta indicación sería ensañarse con este personal que contra su voluntad y por una ley que atropella los derechos de los individuos, ha quedado al margen de la Administración Pública. Además, el señor Ministro de Hacienda la ha aceptado, como una demostración de que no quiere acentuar aún más la tragedia de esa gente. Por eso voto que sí.

El señor **Grove**.— Esta indicación es de

estricta justicia, porque viene a aminorar, como el señor Ministro de Hacienda lo ha manifestado, el efecto de las drásticas medidas que se han tomado al aplicarse la mal llamada "Ley de Defensa de la Democracia". Además, el hecho de que el propio señor Ministro de Hacienda generosamente la haya aceptado, demuestra que la indicación es justa. Por ese motivo, le daré mi voto favorable.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Aprobada la indicación.

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

El señor **Secretario**.— No hay indicaciones en relación con este artículo.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 3.º.— Para el personal de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social y del Hospital Clínico San Vicente, la gratificación a que se refiere la presente ley no será inferior a dos mil pesos (\$ 2.000), por empleado, siempre que éstos desempeñen labores en jornadas que no sean inferiores a 38 horas semanales".

El Honorable señor **Jirón** ha formulado indicación para suprimir, en este artículo, toda la frase última, que dice: "siempre que éstos desempeñen labores en jornadas que no sean inferiores a 38 horas semanales".

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En discusión el artículo 3.º, conjuntamente con la indicación formulada.

Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Jirón**.— Señor Presidente, me parece que el señor Ministro no ha entendido bien mi indicación.

El señor **Secretario**.— La indicación del Honorable señor **Jirón** tiene por objeto suprimir la frase última del artículo, con lo cual quedaría éste redactado en la forma siguiente: "Para el personal de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social y del Hospital Clínico de San Vicente, la gratificación a que se refiere la presente ley no será inferior a dos mil pesos (\$ 2.000) por empleado".

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).

da).— No tiende sino a suprimir la última frase, pero me parece que desfinancia el proyecto. De acuerdo con la indicación, una persona que, por ejemplo, desempeña una hora de trabajo y gana \$ 500.00, recibirá una gratificación de \$ 2.000, lo que significa introducir una manifiesta injusticia, por lo cual no puedo aceptar esa indicación y solicito que no se someta a votación ya que tampoco está financiada.

El señor **Jirón**.— Después de lo expresado por el señor Ministro, no puedo insistir en mi indicación, pero debo decir que la considero de estricta justicia.

Hay un personal de médicos y dentistas que no trabajan 38 horas a la semana en los hospitales y que tienen sueldos que varían entre \$ 1.500 y \$ 1.800, de manera que la diferencia de gratificación que vendrían a recibir de acuerdo con mi indicación, no sería muy apreciable, excepción hecha de algunos casos.

Desgraciadamente, en toda la legislación que despacha el Congreso Nacional, siempre se está haciendo una excepción que perjudica a este personal de médicos, dentistas y empleados subalternos de la Beneficencia, lo que constituye una injusticia. He podido observar que distintos Ministros de Hacienda han sido demasiado tercos al no querer reconocer que este personal tiene iguales derechos que el resto del personal de la Administración Pública. Invocan aquello de que los médicos son apóstoles, y que su apostolado debe llevarlos inclusive a no cobrar la remuneración que nosotros creemos justa. No hago cargos al actual Ministro de Hacienda, que, en más de una oportunidad, ha demostrado comprender la situación de los médicos, dentistas y otros funcionarios similares, ya sean fiscales o semifiscales, que trabajan en la Administración Pública. Pero, en este caso, lo veo un poco duro frente a mi indicación.

No puedo calcular el gasto que ella importe, pero la considero justa. El personal a que me refiero, si bien trabaja tres o cuatro horas solamente, realiza una labor cuya eficiencia es, a veces, mucho mayor que la que se observa en la actividad desplegada por quienes trabajan seis u ocho horas diarias. Se trata de personas que son sometidas a concurso, que han de seguir cursos de perfeccionamiento y someterse a una serie de exigencias que requieren preparación, estudio y preocupación constante, porque su responsabilidad es mayor que la de otras personas que trabajan en la Beneficencia.

Por eso, me atrevo a formular la indicación que he presentado, y quisiera que el señor Ministro me dijera si esto significa realmente un desembolso tan extraordinario de dinero, que quedaría desfinanciado el proyecto, como él lo ha expresado.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— En apariencia, son de absoluta justicia las observaciones del Honorable Senador; pero, en el fondo, no lo son. Un médico que trabaja tres horas, generalmente tiene otras ocupaciones, y su situación, en consecuencia, no es la misma que la de un empleado subalterno que destina íntegramente su tiempo a la atención de un cargo y que, por lo tanto, no tiene más remuneración que aquella que le pagan en el servicio donde trabaja. Si, en este caso, se trata de una persona que tiene una remuneración de \$ 1.800, lo que se persigue con el proyecto es que tenga como mínimo una gratificación ascendente a \$ 2.000. Pero, si se trata de un médico que gana \$ 1.000 en el Hospital Clínico San Vicente y \$ 5.000 ó \$ 6.000 en otra parte, ¿sería justo que se le diera también una gratificación de \$ 2.000 en atención a aquella remuneración, cuando va a recibir además, con motivo de esta última, otra gratificación de \$ 5.000 ó \$ 6.000?

Es por ese motivo por lo que ese mínimo de \$ 2.000 se ha limitado solamente al personal que trabaja todo el tiempo en un solo cargo. Y esto se ha hecho de acuerdo con las objeciones formuladas por el propio personal de la Beneficencia.

Si se extendiera esta disposición a todo el personal de la Beneficencia Pública y del Hospital Clínico San Vicente, como la mayor parte de este personal está formado por médicos y dentistas —a quienes no les pido que sean apóstoles hasta el punto de abandonar las remuneraciones que merecen, sino que, por el contrario, deseo que sean convenientemente remunerados—, resultaría enorme la cantidad de personal que vendría a disfrutar de la excepción relativa a estos \$ 2.000 de gratificación, y el gasto que demanda esta ley aumentaría en exceso, produciéndose, como consecuencia, una grave situación que no puede aceptarse.

Por estas razones, siento profundamente no poder acceder a los deseos de Su Señoría.

El señor **Jirón**.— El señor Ministro ha expresado ya su resolución respecto de mi petición. Pero no deseo que quede flotando en la Sala la idea expresada por Su Señoría,

en el sentido de que hay médicos que ganan \$ 1.800 en una institución y cinco o seis mil pesos en otra. Eso no existe, señor Ministro.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Pero no es raro que ganen \$ 2.000 en la Caja de Seguro Obrero, por ejemplo, y \$ 3.000 en otra parte.

El señor **Jirón**.— Por desgracia, un gran número de médicos está sometido a este proceso de coordinación que impone nuestro sistema de previsión en la medicina, y tienen que correr de uno a otro lado de la ciudad para ganar \$ 1.500 ó \$ 2.000, lo que resulta un sueldo insignificante para un hombre de estudio, que muchas veces necesita automóvil para movilizarse en una ciudad tan grande como Santiago. Quienes ganan cinco o seis mil pesos son jefes de servicio que no tienen ningún otro sueldo. Generalmente, los médicos tienen que recorrer hospitales y dependencias del Seguro y de la Dirección General de Sanidad para poder reunir dos o tres sueldos con una remuneración insignificante.

Por esta razón, estimo justo lo que he solicitado. Frente a la resolución del señor Ministro, no puedo insistir; pero deseo que quede establecido que me asiste la razón.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se dejará constancia de lo que solicita el señor Senador.

El señor **Grove**.— En este artículo figura el personal de los servicios de la Beneficencia. Entiendo que el beneficio se extenderá a todo el personal, incluso el a contrata, porque otras leyes que se han dictado han originado dificultades a este personal. Le rogaría al señor Ministro de Hacienda se sirviera explicarme este punto.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Cuál, Honorable Senador?

El señor **Grove**.— El que se refiere a si esta gratificación será concedida a todo el personal de los servicios de Beneficencia, inclusive el a contrata.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— A todos, Honorables Senador.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 4.º— Concédese una subvención extraordinaria de cien pesos (\$ 100), por alumno de asisten-

cia media en el año 1948, a las escuelas particulares gratuitas referidas en el artículo 19.º de la ley N.º 8,390, de 23 de noviembre de 1945, a fin de que se pague a su personal la gratificación que determina la presente ley”.

El Honorable señor Aldunate formula indicación para intercalar en este artículo, después de la fecha de la ley citada, la siguiente frase: “A las Escuelas Católicas de Santo Tomás de Aquino y a la Escuela Irrarrázabal de los Talleres de San Vicente”.

El señor Martínez Montt (Presidente).— En discusión el artículo conjuntamente con la indicación presentada.

Ofrezco la palabra.

El señor Aldunate.—Quiero solicitar el consentimiento del señor Ministro de Hacienda para que pueda votarse esta indicación.

No pretendo, señor Presidente, en estos momentos de penuria fiscal, que se subvencione a todas las escuelas particulares del País, a pesar de que sería justo, pues ello importaría una suma considerable.

En cambio, quiero referirme a esta Sociedad Escuelas Católicas de Santo Tomás de Aquino, que fué fundada en 1870 y en la actualidad tiene, por lo tanto, 78 años de existencia. Han pasado por sus aulas 203.000 niños del pueblo, e imparte instrucción absolutamente gratuita. Todos sus servicios son gratuitos. Actualmente sostiene once Escuelas en los barrios más populares de nuestra capital. En el año en curso tiene una matrícula de 4.920 niños, con asistencia media de 4.235 niños. Estas Escuelas cuentan con 73 profesores, de los cuales sólo 21 son religiosos; los restantes son imponentes de la Caja de Empleados Particulares, ganan el sueldo vital más el respectivo aumento por años de servicios, etc. Las Escuelas cuentan con servicio médico para profesores y alumnos y, también, en servicio social para los maestros, alumnos y familias de éstos, asimismo, total y absolutamente gratuitos. Se han establecido centro de ex alumnos y centro de padres de familias, a los que se les da instrucción cívica y moral.

Creo que es justo darles también a estas Escuelas la subvención extraordinaria de cien pesos por alumno de asistencia media, que se otorga aquí a las escuelas de la Sociedad de Instrucción Primaria, con mucho mayor razón si se considera que la subvención que reciben las escuelas de es-

ta es superior a la que recibe la Escuela Santo Tomás de Aquino.

Mi petición es muy justa, pues la subvención va a servir para pagar a los profesores de las indicadas escuelas la gratificación que se concede por el proyecto en debate a los demás empleados.

El señor Alessandri (Ministro de Hacienda).— ¿Me podría decir, Honorable Senador, cuál es el gasto que importa esta indicación?

El señor Aldunate.— La Escuela Santo Tomás de Aquino tiene una asistencia media de 4.235 alumnos, de manera que el gasto asciende a 423.000. Y para la Escuela Irrarrázabal, de los Talleres de San Vicente, cuya importancia conocen los señores Senadores, el gasto es menor, porque cuenta con un promedio de asistencia de cien o doscientos niños. De modo que la indicación costaría unos 430.000 pesos.

El señor Alessandri (Ministro de Hacienda).— No tengo inconveniente.

El señor Vásquez.— Habría que acordar lo mismo para todas las escuelas particulares del País. ¿Por qué se va a hacer una excepción para este caso? Debería dársele a todas.

El señor Aldunate.— Me parece muy justo, y yo acogería la idea, siempre que el señor Ministro acceda a ello.

El señor Vásquez.— ¿Por qué no se da el beneficio a todas las escuelas particulares del País, que están en situación económica difícil?

El señor Alessandri (Ministro de Hacienda).— En ese caso, costaría 80 millones.

El señor Vásquez.— Creo que si no se les da a todas, no debe dársele a ninguna.

El señor Aldunate.— Me he referido a éstas solamente porque están en situación sumamente difícil, y pagan— como he dicho— a su personal sueldo vital y aumento por años de servicios.

El señor Vásquez.— Pero tienen muchas entradas y sus bienes no están gravados con contribuciones.

El señor Martínez Montt (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor Ortega.— Pido que se dé lectura al artículo 19 de la ley 8,390, que se cita en el proyecto.

El señor Secretario.— Dice el artículo de la cita: “Artículo 19.— Reemplázase por el siguiente, el artículo 13, de la ley número 7,562, de 21 de septiembre de 1943:

“Las Escuelas particulares gratuitas de

la **Sociedad de Instrucción Primaria de Santiago**, gozarán de una subvención anual de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450) por alumno de asistencia media.

El personal directivo, docente, técnico, administrativo y de servicio de esta institución, disfrutará de todos los beneficios que acuerden las leyes al personal dependiente del Ministerio de Educación Pública; estará acogido al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y los empleados que no lo estén a la fecha, obtendrán el traspaso a esa Caja de los fondos impuestos en otros organismos de previsión, conservando su antigüedad de imponentes para todos los efectos legales”.

El señor **Ortega**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Puede continuar, Honorable Senador.

El señor **Ortega**.— Como ha oído la Sala, el artículo citado en esta disposición es el que se refiere al tratamiento especial que se concede al personal dependiente de las escuelas de la Sociedad de Instrucción Primaria. Efectivamente, podríamos decir, el legislador ha concedido una situación de privilegio frente al régimen de subvenciones respecto de este personal, en atención a que esta sociedad ha llevado a la práctica normas educacionales análogas a las de los servicios de Educación Pública. Así, por ejemplo, el personal es en su inmensa mayoría normalista. Además, estas escuelas funcionan en espléndidos locales, construídos por la propia sociedad. Y el régimen docente que en ellas impera —repito— es paralelo al régimen educacional del Estado.

Se desea, ahora, en virtud de la indicación formulada, que esa disposición que favorece a las escuelas de esta sociedad, favorezca también a otros organismos educacionales. A mi juicio, tal medida no se justifica. El Presupuesto vigente establece una subvención de quinientos pesos por alumno de asistencia media para las escuelas particulares. En esta oportunidad, con el propósito que señala el proyecto en discusión, se quiere dar una subvención extraordinaria de cien pesos a escuelas que presentan características muy diversas de aquellas otras.

Creo —repito— que si se aceptara este criterio, se burlaría la razón de ser de la situación especial que establece la ley citada en este artículo, en favor de los establecimientos que mantiene la Sociedad de Instrucción Primaria.

Dejo, pues, establecido, señor Presidente, que no existe, a mi juicio, razón alguna para que se extienda la medida legislativa vigente respecto a las escuelas de esa sociedad, a escuelas en favor de las cuales no median las razones que las justifican respecto de las anteriores.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Aldunate ha reemplazado la indicación que formuló anteriormente, de la que se dió cuenta hace un momento, por otra que consistiría en agregar al artículo 4.º, el texto del cual no se variaría, el siguiente inciso segundo:

“Asímismo, se dará igual subvención extraordinaria a las Escuelas Católicas de Santo Tomás de Aquino, y a la Escuela Irrázabal de los Talleres de San Vicente”.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, daré por aprobado el artículo 4.º, en la parte no observada y respecto de la cual no se han formulado indicaciones.

Aprobado.

En votación la indicación formulada por el Honorable señor Aldunate, aceptada por el señor Ministro de Hacienda.

—(Durante la votación).

El señor **Opitz**.— Señor Presidente, en particular no tendría ningún inconveniente en dar mi voto favorable a una indicación de esta naturaleza, porque creo que cuando se educa al pueblo, se hace una obra de bien público, que todos debemos estimular. Sin embargo, estimo que esta indicación toma un aspecto odioso cuando se refiere a un sector muy reducido de las instituciones privadas que se dedican a la enseñanza particular, y que no establece un buen precedente. Tal vez, con el acuerdo del señor Ministro, podría buscarse una fórmula más justa en otra oportunidad, para dar un trato igual a todas las instituciones, cualquiera que sea el credo que sustente o aunque no tengan ninguno, porque, de este modo, haríamos justicia a secas y por parejo y no estableceríamos un privilegio odioso que no estaría de acuerdo con la respetabilidad de un Cuerpo legislativo de tan alta categoría como el Honorable Senado.

Por estas consideraciones, voy a votar en contra la indicación formulada por el Honorable Senador.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Voy a fundar mi voto.

Indudablemente, mejor sería hacer extensivo este aumento a todas las escuelas particulares; sería lo justo, porque con la actual subvención no hay para costear ni siquiera un tercio de los gastos; pero no porque lo otro sería lo mejor, vamos a rechazar lo bueno; siquiera que reciban un pequeño aumento, también, estas escuelas. Voto favorablemente, señor Presidente.

El señor **Opitz**.— Es que se establece un privilegio, Honorable colega.

El señor **Aldunate**.— Quiero contestar al Honorable señor Opitz, solamente en una de sus observaciones. El artículo propuesto por el Ejecutivo constituye ya un privilegio; sin embargo, Su Señoría, lo ha votado afirmativamente.

El señor **Opitz**.— Pero para los colegios que actualmente disfrutan de esa subvención.

El señor **Aldunate**.— Establece una subvención a favor de la escuelas de la Sociedad de Instrucción Primaria, y eso lo votó favorablemente Su Señoría.

El señor **Opitz**.— Porque ya lo estableció en otra oportunidad y hubo razones muy dignas de consideración. No repudio la indicación de Su Señoría; pero me parece que debe hacerse extensivo este beneficio a todos, a fin de no crear un privilegio.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa y 9 por la negativa.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Aprobada la indicación.

Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora por el tiempo necesario para terminar la discusión general y particular de este proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 5.º— No gozarán del beneficio a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, el personal de la Corporación de Reconstrucción, como asimismo el personal que haya ingresado con posterioridad al 1.º de abril del año en curso, a los servicios a que se refieren las letras a), b), c), d), e) y f) del artículo 1.º ya citado.”

El Honorable señor Ortega formula indicación para reemplazar la frase “1.º de abril del año en curso”, por esta otra: “1.º de julio del año en curso”.

El señor **Martínez Montt** (don Carlos A.).— ¿Me permite, señor Presidente?

Es sólo para hacer una pequeña observación no para modificar el artículo, sino

para evitar una posible mala interpretación.

Dice el artículo 5.º: “No gozarán del beneficio a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, el personal de la Corporación de Reconstrucción, etc...”. En la Dirección General de Obras Públicas hay un número determinado de empleados pagados con fondos de la Corporación de Reconstrucción, pero contratados por el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación. Como estos empleados son pagados con fondos de la referida Corporación, he creído oportuno aclarar que son contratados por el Ministerio aludido, a fin de evitar que vaya a considerarse que quedan excluidos de la gratificación.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se dejará constancia de la observación de Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, dare por aprobada la parte no observada.

Aprobada.

En votación la indicación propuesta por el Honorable señor Ortega.

El señor **Bulnes**.— ¿Cuál es?

El señor **Secretario**.— La indicación del Honorable señor Ortega tiene por objeto substituir la frase “1.º de abril” por esta otra, “1.º de julio”.

El señor **Bulnes**.— ¿Qué dice el señor Ministro al respecto?

El señor **Martínez Montt** (Presidente).

-- El señor Ministro ya la acepto.

El señor **Bulnes**.— Entonces, está bien.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).

-- Si le parece al Senado, se daría por aprobada la indicación del Honorable señor Ortega.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— El señor Ministro de Hacienda formula indicación para intercalar, a continuación del artículo 2.º, el siguiente artículo nuevo:

Artículo ...—“Para dar cumplimiento a la presente ley, la Tesorería General de la República entregará a la Universidad de Chile y a los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social las cantidades necesarias previa su debida comprobación”.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).

— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.



En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — El señor Ministro de Hacienda formula indicación también para consultar en este proyecto, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ... — La Caja Autónoma de Amortización traspasará a “Rentas Generales de la Nación” los fondos que tiene acumulados y los que reciba provenientes de la aplicación de los Decretos N.º 225, de 5 de febrero de 1948, del Ministerio de Economía y Comercio, y N.º 929, de 19 de febrero de 1948, del Ministerio de Hacienda”.

El señor **Bulnes**. — ¿Qué significado tiene este artículo, señor Presidente?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — Se trata de la diferencia de cambios a que me he referido en la mañana de hoy, en la Comisión Mixta, que va a producir más de trescientos millones de pesos, que se necesitan para financiar el Presupuesto de este año. Actualmente están en la Caja de Amortización, como manifesté en la Comisión Mixta, y el Gobierno no ha querido hacer uso de un solo centavo. Como para pagar esta gratificación habrá que hacer un desembolso de alrededor de 400 millones, la Caja Fiscal, lógicamente, se va a resentir por este pago violento; con la modificación propuesta, los fondos a que se refiere imgresarán a rentas generales y podrán ser invertidos de acuerdo con las leyes que espero el Congreso despache y a la cuales me referí también en la exposición que tuve el honor de hacer en la Comisión Mixta de Presupuestos, en la mañana de hoy.

El señor **Maza**. — ¿Se podría leer de nuevo la indicación?

— El señor **Secretario** da lectura nuevamente al artículo propuesto por el señor **Ministro de Hacienda**.

El señor **Maza**. — ¿Estos fondos son indispensables?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — La presente ley está financiada con el exceso de entradas provenientes del impuesto extraordinario al cobre. Para pagar esta gratificación extraordinaria hay que desembolsar 420 millones de pesos; como el Fisco tiene otros fondos en la Caja de Amortización, se quiere hacer el traslado de éstos a la Caja Fiscal para que el pago no la afecte en forma grave.

El señor **Rivera**. — ¿Se tendrá que reintegrar nuevamente esta cantidad a la Caja de Amortización?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — No, señor Senador; va a quedar definitivamente en la Caja Fiscal.

El señor **Maza**. — ¿Y con esto no se compromete el pago de la deuda externa?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — No tiene nada que ver. Lo que se va a hacer ahora es un simple traspaso: estos fondos, en vez de estar en la Caja de Amortización, van a quedar definitivamente en la Caja Fiscal.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, daré por aprobado el artículo propuesto por el señor Ministro.

El señor **Guevara**. — Con mi abstención, señor Presidente.

El señor **Contreras Labarca**. — Y con la mía, también.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). —

Aprobado, con la abstención de los Honorables señores Contreras Labarca y Guevara.

El señor **Secretario**. — El Honorable Senador Rivera ha formulado indicación para consultar el siguiente artículo nuevo: “Dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la promulgación de esta ley, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 21 de la ley N.º 8,918, aún cuando no se hayan llenado las vacantes que los empleados a que se refiere esa disposición hubiesen dejado”.

El señor **Ortega**. — ¿De qué se trata, señor Presidente?

El señor **Rivera**. — De lo siguiente, Honorable colega: la ley N.º 8,918 estableció un derecho para los empleados que se retiraran voluntariamente, en el sentido de concederles un desahucio extraordinario de ocho meses de su sueldo. El inciso pertinente de la ley dice: “Los empleados de la planta permanente o suplementaria y los contratados que sean imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y que por la ley tengan derecho a desahucio, que renuncien a sus cargos antes del 30 de abril de 1948, tendrán derecho a una indemnización extraordinaria de cargo fiscal equivalente a ocho veces el monto de su último sueldo y sobresueldo,

sin perjuicio de los demás derechos que les confieren las leyes vigentes”.

Pues bien, algunos empleados públicos, acogiéndose a esta disposición legal, se retiraron y reclamaron el derecho que ella les otorgaba a un desahucio extraordinario de 8 meses, sin que hasta la fecha les haya sido posible percibir este dinero prometido. De esta manera, la citada disposición legal ha venido a constituirse en una verdadera burla. A algunos de esos empleados, afectados por esta situación, se les ha explicado que no se les puede pagar mientras el cargo dejado por ellos en la planta permanente no sea llenado por el empleado que corresponda de la planta suplementaria, de lo cual, por cierto, no habla la ley en ninguna parte. Mi indicación, pues, va encaminada a que se dé cumplimiento a esa disposición, a fin de evitar que se cometa esta verdadera burla que importaría para los empleados afectados el no cumplimiento de esta disposición legal.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Esta indicación del Honorable Senador es fruto de un error, pues la disposición legal que ha leído no está vigente. Fué modificada inmediatamente después que se dictó, en el sentido de que se autorizaba al Presidente de la República para conceder este desahucio.

Con la ley 8.918 se pretendió producir una economía. El procedimiento era el siguiente: un empleado que se retirara antes del 30 de abril tenía derecho a percibir el sueldo correspondiente a todo el año. En estas condiciones la disposición no necesitaba financiamiento, porque, como en el Presupuesto estaba establecido el gasto para ese sueldo durante los doce meses del año, se pagaba el desahucio con la parte de los sueldos correspondientes a los meses que no se servirían efectivamente. Pero, junto con dictarse esta disposición, que tuvo su origen en el Congreso Nacional, ocurrió que empezaron a presentar sus renuncias una serie de funcionarios cuyos cargos eran indispensables. Así, por ejemplo, se dió el caso de que gran parte del personal de Ingenieros de la Dirección General de Obras Públicas iniciaron sus expedientes de retiro; pero, como, si se retiraban estos empleados, era absolutamente indispensable volver a nombrar inmediatamente a sus reemplazantes, dado lo imprescindible de estas labores, ocurría que, con esta disposición, así aplicada, lejos de significar una economía, iba a producir un mayor gasto.

Al producirse esta situación, se hizo presente a todos los Ministerios que se informara a los interesados que la ley se iba a modificar. Traje la modificación al Parlamento y fué aprobada por unanimidad, en vista de las razones que di, y se dejó establecido que lo relativo a desahucios era una autorización que se otorgaba al Presidente de la República para pagarlos cuando se tratara de cargos innecesarios, y quedaba encargado el propio Presidente de la República de determinar si el cargo era o no necesario. De acuerdo con esta disposición, se ha dictado un reglamento que sólo autoriza pagar esta gratificación en el caso de que el cargo no se provea, se suprima o la vacante pueda ser llenada con un empleado de la planta suplementaria.

Las dificultades originadas no son, pues, culpa del Gobierno ni de la Administración Pública, sino que residen en que hay muchos interesados que no han querido volver a ocupar sus cargos y han tratado de obtener esta gratificación porque les conviene retirarse o porque tenían otras ocupaciones; pero, como el Gobierno debió reemplazar a estos funcionarios, tuvo que hacer el gasto correspondiente. En estas condiciones, la indicación no está financiada; importa un mayor gasto, cuya cuantía no está considerada en el proyecto en discusión.

Por eso, rogaría al Honorable Senador que retirara su indicación, y estoy dispuesto a darle todos los antecedentes que requiera.

El señor **Rivera**.— La petición que me formula el señor Ministro lógicamente está de más, porque, no aceptando Su Señoría mi indicación, la retire yo o no, no se puede votar; pero quiero hacer presente que las razones de orden financiero que ha expuesto el señor Ministro pueden ser todo lo atendibles que se quiera; pero, en el hecho, estos empleados, por una ley, bien o mal dictada, adquirieron un derecho que esa ley les otorgó, y después, por una ley posterior, cuando ya se habían acogido a este derecho, se les niega el pago del desahucio estipulado.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Lo pueden cobrar judicialmente.

El señor **Rivera**.— El señor Ministro sabe bien lo que son los cobros judiciales. Esos funcionarios no van a ser tan inocentes para esperar diez años y después esperar que se dicte el decreto del Ministerio de Hacienda que ordena el pago. En realidad, se ha cometido una injusticia. Por eso,

no puedo más que pedirle al señor Ministro que repare el daño que se ha hecho a esos empleados. Si bien es cierto que algunos pueden haber abusado de este derecho, otros están en lo justo, y se comete una verdadera injusticia al negárseles lo que la ley les otorgó, un derecho que ellos ya habían adquirido.

En realidad, esta gente ha sido burlada; pero, si bien es cierto que esta indicación no está financiada, existe, respecto de estos ciudadanos, un compromiso por parte del Gobierno, que no vetó oportunamente la ley que se aprobó en el Congreso, razón por la cual ellos tienen derecho a reclamar. Por último, se les sugiere que acudan a los Tribunales de Justicia.

Creo que cuando se dan estas gratificaciones al personal de la Administración Pública, que son justificadas, es también la oportunidad para reconocer los derechos de esas personas a cuya situación me he referido. Pero no puedo hacer más que pedir al señor Ministro —como lo ha hecho Su Señoría, y ojalá con el mismo resultado—, que trate de reparar esta injusticia que se ha cometido con estos empleados públicos.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Queda retirada la indicación.

El señor **Rivera**.— No la he retirado. Simplemente, el señor Ministro no la acepta y no puede, por tanto, ser puesta en votación.

El señor **Secretario**.— “Artículo 6.º— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se cargará a las mayores entradas producidas en la cuenta C-64 del Cálculo de Entradas del año en curso.”

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo 6.º del proyecto.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 7.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado este artículo.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18 horas, 9 minutos.

## SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 32 minutos.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Continúa la sesión.

Está con la palabra el Honorable señor Allende. Puede hacer uso de ella Su Señoría.

## ELIMINACION DE EMPLEADOS EN LA LINEA AEREA NACIONAL

El señor **Allende**.— Señor Presidente:

Tengo especial interés por la marcha y funcionamiento de un servicio de la importancia de la Línea Aérea Nacional y he podido comprobar, en diversas oportunidades, que cuando la LAN ha necesitado que se facilite el despacho de un proyecto de ley tendiente a ayudar al financiamiento de esta empresa, ha contado con el apoyo de todos los bancos del Parlamento, que, con sus votos, han contribuido a despachar esos proyectos, cooperando en esa forma a fortalecer el buen funcionamiento de este importante servicio nacional.

Sin entrar a juzgar, pero con el deseo de que se aclare absolutamente lo que voy a exponer, quiero manifestar que he visto con sorpresa que el directorio de esta institución ha acordado eliminar, o mejor dicho, exonerar, a algunos funcionarios que, a mi juicio, han sido y son técnicamente eficientes, según los antecedentes que poseo, y personas que merecen consideración y respeto.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— ¿Me permite Honorable Senador?

Se va a dar lectura a algunas indicaciones pendientes.

## NUEVAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO.— CALIFICACION DE URGENCIA

El señor **Secretario**.— El señor Ministro del Interior formula indicación para incluir en la Cuenta de la presente sesión, un

proyecto de ley que inicia con esta fecha, sobre facultades extraordinarias al Ejecutivo.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si a la Sala le parece, quedaría incluido en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Contreras Labarca**.— No, señor Presidente; me opongo.

El Senado no debe acceder a la petición del señor Ministro del Interior, puesto que no hay ninguna necesidad de que esta Corporación empiece a tratar de inmediato este problema que viene predominando en la actuación y preocupación del Ejecutivo, el cual en vez de atender a la solución de problemas fundamentales que afectan al pueblo y, especialmente, a la clase obrera, solamente se dedica a intensificar las medidas represivas contra el movimiento democrático.

Después de la aprobación por el Congreso Nacional de la ley falsamente denominada de defensa permanente de la democracia, parecía que el Ejecutivo habría de sentirse satisfecho de su obra de demolición de las instituciones republicanas. Algunos partidos y dirigentes políticos creyeron ingenuamente —dando crédito a declaraciones del Gobierno— que la dictación de esa ley haría innecesaria la aplicación de la Ley de Facultades Extraordinarias vigente y que, en todo caso, el Presidente de la República no vendría de nuevo al Congreso Nacional a pedir la renovación de esas facultades.

Nada justificaba semejante conjetura.

Ahora, estamos en presencia de esta nueva iniciativa del Ejecutivo para prolongar este verdadero martirio a que se ha sometido a nuestro pueblo, privándolo de sus derechos y de sus libertades más elementales por seis meses más.

No conozco el texto del Mensaje con el cual se acompaña este proyecto de ley; pero, por informaciones que ha proporcionado la prensa de la mañana de hoy, puedo afirmar, desde luego, que nada justifica la dictación de una nueva ley de facultades extraordinarias. Solamente el pavor que domina al Ejecutivo y su odio a las masas explicaría la insistencia del Presidente de la República para ejercitar su mandato, no dentro de los cauces de la Constitución Política del Estado, sino al margen de ella.

¿Por qué se presenta este proyecto de ley? ¿Acaso el Partido Comunista no había sido ya exterminado? ¿Acaso sus actividades "sediciosas" —entre comillas— no habían

sido aplastadas mediante el empleo de la fuerza y la violencia? ¿Acaso las zonas de emergencia que existen en las distintas provincias del País no constituyeron recursos suficientes para liquidar el movimiento sindical e impedir a los trabajadores la defensa de sus intereses y de sus reivindicaciones? ¿En qué ha quedado el himno de victoria entonado por el Presidente González Videla en tantas Exposiciones de Animales?

El Ejecutivo, que durante tantos meses ha venido disponiendo a su antojo de este recurso extraordinario para reprimir el movimiento obrero y popular, tiembla ante el crecimiento del descontento e indignación del pueblo y ante el desarrollo del movimiento de resistencia del proletariado, de las clases medias, de los estudiantes y de los más amplios sectores que no pueden tolerar pasivamente la restricción de sus libertades y derechos.

Me imagino que en el Mensaje se añade a la labor llamada "subterránea" del Partido Comunista. Y, una vez más, oiremos, seguramente la voz del Gobierno, a través del Ministro del Interior, del Ministro de las facultades extraordinarias, aseverando hechos totalmente falsos, relacionados con las actividades legítimas del pueblo trabajador.

Según las informaciones que proporciona hoy la prensa, la petición de nuevas facultades extraordinarias por el Presidente de la República se fundamentará en tales actividades subterráneas. Puedo afirmar que tales alegaciones son falsedades que inventan la policía, los soplones, los esbirros al servicio de la tiranía.

El Parlamento de la República tiene problemas importantes que considerar; sin embargo, el Ejecutivo absorbe su labor en la elaboración de leyes liberticidas que el pueblo repudia y con las cuales no se ha logrado ni se conseguirá jamás intimidarlo.

No hay ninguna urgencia en que esta Corporación se preocupe en esta sesión de la proposición del Ministro del Interior. Bien puede quedar para una sesión próxima, en la que los diversos sectores del Senado tengan oportunidad de explicar con claridad su posición, porque cada uno de ellos va, sin duda, a contraer una nueva y grande responsabilidad frente a la democracia de nuestro país.

En este instante, no hay, por consiguiente, motivo alguno para precipitar una resolución enteramente injustificada.

Por eso, votaré en contra de la proposición del Ministro del Interior.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la indicación del señor Ministro para incluir este proyecto en la Cuenta de la presente sesión.

—(Durante la votación):

El señor **Allende**.— He votado siempre en contra de las facultades extraordinarias. Voto que no.

El señor **Vásquez**.— Señor Presidente:

Considero que, después de todo lo que nosotros conocemos; cuando hemos visto en peligro la República; cuando han tenido que tomarse medidas para proteger la integridad nacional; cuando ha habido necesidad de legislar, no de acuerdo con el pasado, en que se legislaba para hombres patriotas, sino para defendernos de los malos ciudadanos de nuestro país; cuando a cada momento vemos la amenaza al régimen constitucional establecido; cuando no se puede vivir con tranquilidad;...

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Cuando la conciencia acusa...!

El señor **Vásquez**.— ... cuando, a pesar de las medidas que se han tomado, todavía siguen insistiendo en sus actividades antinacionales esos ciudadanos, es necesario continuar preocupándonos de la defensa de nuestras instituciones fundamentales.

Hay Senadores que se arrogan la representación del pueblo de Chile. El pueblo de Chile no lo compone un sector determinado. El pueblo de Chile lo forman todos los hombres patriotas que están dispuestos a defender sus instituciones y la integridad nacional; el pueblo de Chile lo componen aquellos hombres que han nacido en nuestro suelo, amando esta Patria y que no permiten que sea intervenida en forma que niegue nuestros antecedentes y que niegue todo aquello que debe mantener un chileno por sobre todas las cosas.

Cuando se ha tomado esta responsabilidad de seguir atesorando esta herencia que nos fué legada por nuestros antepasados; cuando tenemos la obligación de demostrar al mundo que somos chilenos y amantes de la democracia, debemos cuidarnos, digo, de todos aquellos que, a espaldas de la Constitución y de las leyes, continúan manteniendo un clima de intranquilidad.

Parecía que las medidas tomadas con dolor de los hombres democráticos, con dolor de los hombres que hemos actuado en for-

ma abierta y sincera al servicio de la Patria...

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Qué hipocresía!

El señor **Vásquez**.— ¡Pido al señor Presidente que haga respetar mi derecho! ¡Yo no he interrumpido al Honorable señor Contreras Labarca, y no deseo ser interrumpido!

El señor **Opass** (Presidente).— El Honorable señor Vásquez está con la palabra. Puede continuar Su Señoría.

El señor **Vásquez**.— Decía, señor Presidente, que cuando se ha tomado la responsabilidad de defender la democracia, esa herencia que nos fué legada por nuestros antepasados, en la que está basada fundamentalmente la vida de la República; cuando se han buscado todos los medios para tratar de convencer a aquellos hombres que han estado equivocados, que han estado envenenando el alma de nuestro pueblo noble y generoso —porque el pueblo chileno está compuesto por verdaderos patriotas, que aman a su patria y que están dispuestos a defender a sus familias y a sus hogares—; cuando todo esto se ve amenazado, señor Presidente, el ciudadano que tiene la responsabilidad máxima de los destinos de Chile, tiene la obligación de prevenir estos atentados, que pretenden socavar las bases fundamentales de la República.

No puedo aceptar, como representante de un sector importante de la ciudadanía, como hombre educado en el trabajo, en ese trabajo dignificador, y que nada tiene, por lo tanto, en común con aquellos que tratan de obtener situaciones de prepotencia dentro de las clases trabajadoras, para engañarlas y esquilmarlas, que el Honorable señor Contreras Labarca se diga representante de la clase obrera chilena.

He convivido con los trabajadores, señor Presidente; tengo a honra pertenecer a ese grupo que esgrime el arma dignificadora del trabajo; he sido dirigente de la clase obrera; he estado a la cabeza de sus movimientos, y he afrontado siempre responsabilidades.

No deseo, por eso, que quede flotando en la Sala la afirmación de que un grupo de hombres representa al pueblo de Chile y asume la responsabilidad total de sus destinos.

Con respecto a la indicación que se vota, debo declarar, con satisfacción y orgullo, que me dado siempre mi voto favorable a estas iniciativas, porque considero que, en estos momentos, las facultades extraordi-

narias son necesarias para defender a la Patria y a la colectividad.

En consecuencia, doy mi voto favorable al proyecto que se discute.

El señor **Contreras Labarca**. — ¡No está en discusión el proyecto! ¡Su Señoría no sabe ni lo que se discute...!

El señor **Vásquez**. — Al Mensaje.

El señor **Contreras Labarca**. — ¡Tampoco...!

El señor **Vásquez**. — A la indicación para incluir en la cuenta el Mensaje por el que se solicita prórroga de la Ley de Facultades Extraordinarias.

El señor **Guevara**. — Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

Me extraña mucho que, entre "gallos y medianoche", se quiera sorprender al Senado con un nuevo proyecto de ley de facultades extraordinarias, de las cuales necesita el Ejecutivo para poder seguir manteniéndose en el poder.

He votado siempre en contra de este tipo de leyes, que han sido dadas al Ejecutivo por la mayoría del Parlamento, y las he combatido.

Me opongo a que el Mensaje sea incluido en la Cuenta, porque no es posible que, habiendo problemas más urgentes y más interesantes, venga el Gobierno a perturbar las labores del Senado de la República con un proyecto que no significa otra cosa que seguir legalizando el régimen de tiranía que se ha impuesto y se está dirigiendo desde la Moneda.

Hay millares de presos, de relegados, de perseguidos, de hombres que han sido flagelados inhumanamente en la Sección de Investigaciones por el solo hecho de tener ideas; otros tantos funcionarios de la Administración Pública han sido exonerados; existe un campo de concentración en Pisagua, que es una vergüenza para nuestra Nación ante el concierto de países civilizados.

Creo que no hay ninguna urgencia para incluir en la Cuenta este proyecto. Son muchos los presos que han decidido, como manifestación de protesta, ir a la huelga de hambre. En Pisagua han ido a la huelga de hambre, señor Presidente.

Yo creo que los hombres que tienen sentimientos cristianos se avergüenzan de que hombres trabajadores y políticos de Chile, para poder tener las libertades que les garantiza la Constitución Política de Chile, se vean obligados a apelar a esta arma suprema.

Días atrás la Sección de Investigaciones asaltó un local donde se celebraba una reunión sindical, en la ciudad de Concepción; se detuvo a varios dirigentes obreros; se atropelló el fuero parlamentario en la persona del Diputado **Bernardo Araya**, y han sido cobardemente insultados y ofendidos, tanto en la Sección de Investigaciones como de parte de todas las autoridades que han tenido que entenderse con ellos. Esos presos, encabezados por el Diputado **Bernardo Araya** —éste en cumplimiento de su deber de defender el fuero parlamentario—, han declarado la huelga de hambre.

Es una vergüenza que, en circunstancias en que el País tiene tantos y tan graves problemas, que el Gobierno ha sido incapaz de resolver, se envíe al Congreso este proyecto, que prorroga las facultades extraordinarias y que, en el fondo, es una ley de tiranía y constituye una vergüenza para País.

Voto que no.

El señor **Ortega**. — El Honorable Senador **Allende** me ha solicitado una interrupción para plantear un problema que le interesa.

El señor **Allende**. — Pido que se considere lo siguiente: la votación de este Mensaje ha ocupado todo el tiempo de Incidentes y, como yo me encontraba con la palabra, desearía continuar refiriéndome a la materia que estaba exponiendo.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Una vez que termine la votación consideraremos la indicación de Su Señoría.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 20 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y una abstención.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — En consecuencia, queda aprobada la indicación y corresponde calificar la urgencia.

Propongo calificarla como de discusión inmediata.

El señor **Contreras Labarca**. — De acuerdo con el Reglamento, apoyado por los Honorables Senadores **Allende** y **Carlos Alberto Martínez**, pido que la calificación de urgencia quede para la sesión próxima.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — De acuerdo con la indicación formulada, quedará para la próxima sesión la calificación de urgencia.

El señor **Secretario**. — Los Honorables Senadores señores **Errázuriz** (don **Ladislao**) y **Opitz**, formulan indicación para que se acuerde celebrar sesión mañana, a las 16 horas, para los fines que señala el penúltimo inciso del artículo 89 del Reglamento.

Es decir, para proceder a la calificación de urgencia, que ha quedado postergada con la aceptación de la indicación que formuló el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor **Amunátegui**. — Con eso no van a ganar tiempo.

El señor **Secretario**. — El Reglamento dice en el inciso 3.º del artículo 89: "El Senado, en todo caso, podrá acordar que la votación se verifique en una sesión especial, si en el día siguiente no hubiere votación ordinaria".

El señor **Guzmán**. — Y para que se trate inmediatamente el proyecto, en caso de que se acuerde la discusión inmediata.

El señor **Maza**. — Si se acuerda discusión inmediata, el Senado queda de hecho citado en virtud del Reglamento.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Se califica no más.

El señor **Contreras Labarca**. — La sesión sería para calificar solamente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — En ese caso, me parece que la indicación de los Honorables Senadores Errázuriz, don Ladislao, y Opitz se podría ampliar en el sentido de que el proyecto se trataría en seguida, según la calificación que tenga.

El señor **Amunátegui**. — Mejor no adelantemos juicios que pueden ser mal interpretados.

El señor **Guzmán**. — Si se acuerda la discusión inmediata, habría que entrar a discutir inmediatamente el proyecto.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — Para evitar dudas, adhiero a la insinuación del señor Presidente y pido que se emiende mi indicación en el sentido indicado.

El señor **Contreras Labarca**. — Reglamentariamente, no es procedente la proposición del Honorable Senador.

El señor **Amunátegui**. — Por eso, la votamos mañana. Para qué estamos con suposiciones.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si se acuerda la discusión inmediata, el Senado entrará a conocer el proyecto inmediatamente.

El señor **Contreras Labarca**. — Pero, de acuerdo con el Reglamento...

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — No dice nada.

El señor **Secretario**. — Artículo 89. "... El Senado, en todo caso, podrá acordar que la votación se verifique en una sesión especial, si en el día siguiente no hubiere sesión ordinaria..."

El señor **Contreras Labarca**. — Esa es otra disposición; pero, en este caso, se trata de una sesión especial para considerar la calificación de urgencia, y nada más.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — No, Honorable Senador. Si se acuerda la calificación inmediata, el Senado debe entrar inmediatamente a la discusión del proyecto, de acuerdo con el Reglamento.

El señor **Contreras Labarca**. — Eso se verá en la próxima sesión.

El señor **Bulnes**. — Por eso, es más claro calificar hoy y dejar la discusión del proyecto para el martes próximo.

El señor **Videla**. — Efectivamente, calificar hoy la urgencia y dejar la discusión para el martes. Así nos evitamos la sesión de mañana.

El señor **Poklepovic**. — Si no, vamos a dejar la discusión para mañana.

El señor **Videla**. — Calificamos hoy y entramos a conocer el proyecto el martes, cualquiera que sea el resultado de la votación.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, así se acordaría.

El señor **Guevara**. — Con nuestra oposición, porque creemos que no es necesario que se discuta este proyecto.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Acordado.

El señor **Amunátegui**. — ¡Si se opone Su Señoría, no se puede...!

El señor **Guevara**. — ¡Hagan lo que quieran! Nosotros votamos en contra, porque consideramos que no es necesario un nuevo proyecto de esta naturaleza.

El señor **Contreras Labarca**. — Acuerden lo que quieran para apuntalar al Gobierno que está derrumbándose.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Se va a votar la indicación del Honorable señor Errázuriz, don Ladislao.

El señor **Guevara**. — No hay acuerdo.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Sí; hay acuerdo para calificar hoy la urgencia y el martes entrar a su discusión.

El señor **Guevara**. — No hay acuerdo.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — ¿Con la abstención de Su Señoría?

El señor **Videla**. — La discusión quedaría, en todo caso, para el martes aunque se acuerde la discusión inmediata. No aceptar es un error de Su Señoría.

El señor **Guevara**. — No se trata de un error; estoy diciendo que este proyecto está de más.

El señor **Videla**.— Estamos discutiendo otra cosa.

El señor **Bulnes**.— Es comodidad para todos.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— De otra manera el Senado tendría la obligación de iniciar la discusión mañana.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se va a votar la indicación formulada.

El señor **Allende**.— No hay necesidad, porque se ha producido el acuerdo con la abstención de los Honorables señores Guevara y Contreras Labarca.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se acuerda, entonces, con la abstención de los Honorables señores Contreras Labarca y Guevara, calificar de inmediato la urgencia y empezar a discutir el proyecto cualquiera que sea la urgencia que se acuerde.

Acordado.

En la calificación de la urgencia, la Mesa propone la discusión inmediata del proyecto.

Si al Senado le parece, se acordará en esa forma, con el voto de los Honorables señores Contreras Labarca y Guevara en contra.

Acordado.

### **ALUMBRADO ELECTRICO PARA EL BARRIO "EL BOCO" DE QUILLOTA.— OFICIO.**

El señor **Secretario**.— El señor Martínez, don Carlos Alberto, formula indicación para que, en su nombre, se oficie al señor Ministro del Interior pidiéndole se sirva obtener de la Dirección de Servicios Eléctricos que se estudie la forma de atender la necesidad de dotar de alumbrado eléctrico al barrio "El Boco", de Quillota.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se enviará el oficio que ha solicitado el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto.

Tiene la palabra el Honorable señor Allende. Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora para que el señor Senador ponga término a sus observaciones.

### **ELIMINACION DE EMPLEADOS EN LA LINEA AEREA NACIONAL**

El señor **Allende**.— Agradezco la deferencia del Honorable Senado y hago presente que voy a ser muy breve.

Manifesté al comienzo que en diversas oportunidades se ha demostrado en esta

Corporación el interés con que se mira la marcha y el desenvolvimiento de la Línea Aérea Nacional como servicio de utilidad pública. Al mismo tiempo, hice presente la extrañeza e inquietud con que he visto algunas publicaciones que demuestran que la Dirección de ese servicio, el señor Vicepresidente, ha tomado medidas destinadas a alejar a algunos empleados de esa institución.

He tenido aún oportunidad de conversar con algunos de los afectados y tengo antecedentes que el Senado debe conocer, porque creo que nos estamos colocando en una situación verdaderamente peligrosa para la marcha de los organismos públicos y semifiscales, y, en general, para nuestra convivencia democrática.

Hicimos presente en una oportunidad que la ley de Defensa de la Democracia iba a permitir que se cometiera una serie de abusos, injusticias y aun errores. Y creo que, en este caso, se han cometido errores e injusticias. Se ha eliminado de ese servicio, sin ser sometidos a sumario, a varios empleados, entre ellos, los señores Enzo Marmentini Gil, Ramón Iturriaga Donoso, Eduardo Bañados Bastías, Bernardo Muñoz Vergara y la señora Aurora Ferrada de Symms.

Señor Presidente, es útil conocer los antecedentes técnicos del señor Marmentini: Ingeniero Jefe de la Maestranza; chileno; 30 años de edad; estudios completos de Ingeniería Civil en la Universidad de Chile; Beca Panamericana y estudios completos de Ingeniería Aeronáutica en Estados Unidos de Norte América; miembro técnico del Instituto de Ciencias Aeronáuticas de Estados Unidos; miembro de la Sociedad Honoraria Científica del Sigma; ex oficial de la Fuerza Aérea de Chile; Ingeniero Jefe de la Línea Aérea Nacional. Dos años siete meses de servicios, sin contrato y sin beneficios de previsión.

Este funcionario ha sido eliminado sin sumario. Nadie sabe ni conoce exactamente el motivo por el que ha sido suspendido de sus funciones en la LAN.

En igual situación se encuentran los señores Iturriaga y Bañados, personas con las que he tratado en diversas oportunidades.

El señor Iturriaga ha sido, durante doce años, empleado de la Caja Nacional de Ahorros. Fué secretario del presidente de esa institución.

Ingresó a la Línea Aérea Nacional el 1.º de agosto de 1946. Fué jefe de despacho co-



mercial de la LAN. Después se ha desempeñado como secretario de los Ingenieros Jefes en el Departamento de Ingeniería.

El señor Bañados fué alto empleado del National City Bank de Valparaíso. Tiene estudios especiales de dibujo técnico en la Universidad Santa María. En la LAN, fué secretario de la Agencia Comercial y dibujante técnico del Departamento de Ingeniería.

En la prensa no se han justificado las medidas tomadas contra estos funcionarios y sólo se sostiene que el señor Marmentini se había hecho eco de peticiones formuladas por el personal de la maestranza.

También se ha eliminado a la señora Ferrada, empleada con dos años y siete meses de servicios en la Empresa. Tiene estudios de leyes. Era secretaria de la Sección Adquisiciones en el extranjero; fué la organizadora del actual sistema de compras en el extranjero.

De los antecedentes que se conocen, se ha sabido que las razones que se han tenido para eliminar a este personal, son que la mayoría de ellos serían militantes del Partido Comunista, lo que permite apreciar la forma arbitraria como se ha calificado la ideología política de estos empleados.

Señor **Presidente, tengo a mano** un certificado —y es penoso que en nuestro país haya que recurrir a solicitar certificados sobre el apellido político que tengan los ciudadanos— otorgado por el Alcalde de Maipú, don José Luis Infante Larraín, Tesorero General del Partido Conservador, que, en relación con la señora Aurora Ferrada de Symns, dice lo siguiente:

“Certifico, a petición del doctor don Howard Symns, y para los efectos que él estime convenientes, lo siguiente:

Conocerlo personalmente desde hace seis años a esta fecha a él y a su señora, y encontrarme vecindado en Maipú desde hace tres años; conocer sus actuaciones durante dicho tiempo como militante activo del Partido Socialista, de tendencias siempre anticomunista, aún en plena euforia comunista, lo que distingo muy claro y sin confusiones, pues el regidor de esta comuna, del Partido Socialista, don Alberto Bravo Cruz, fué baleado impunemente hace cerca de tres años por bandas comunistas y debió la vida a la atención del doctor Symns, de los pocos amigos que fueron y son contrarios, personal e ideológicamente al comunismo.

La señora Aurora Ferrada de Symns vi-

ve dedicada a su trabajo y atención de su familia, sin haberle conocido nunca actuaciones políticas. Creo que en conciencia debe investigarse cómo se ha hecho la calificación política de la señora Ferrada de Symns. El respeto hacia ella y a su limpia vida familiar y social y el que mañana pueda hacerse hasta de mí mismo una tan injusta y tan descabellada calificación, me hacen dejar constancia de los hechos anteriores y estampar mi protesta.

(Fdo.) José Luis Infante Larraín.— Alcalde de Maipú. — Tesorero general del Partido Conservador”.

Se trata, como he dicho, de un certificado del Alcalde de Maipú, que es, además, Tesorero del Partido Conservador, quien expresa que el esposo de esa señora, médico, colega mío, es, y yo lo sabía, militante activo del Partido Socialista. Más todavía agrega que el doctor Symns salvó la vida a don Alberto Bravo Cruz, socialista, que tuvo con el Partido Comunista un violento incidente, a consecuencia del cual quedó gravemente herido a bala.

Sin embargo, se elimina a esta señora, se la moteja y se la califica como militante activa del Partido Comunista.

En mi concepto, desde el punto de vista de las ideas, no constituye delito ser comunista; pero creo que es un delito tremendo exonerar a empleados sin oírlos, y solamente en atención a su supuesta tendencia política. Creo que es un error éste que está destruyendo todo concepto de convivencia democrática en nuestro país.

Solicito, pues, que se remita oficio en mi nombre al señor Ministro de Defensa, de quien depende la Línea Aérea Nacional, para que se me envíen los antecedentes relativos a la eliminación de estos funcionarios, y se me diga si fueron o no sometidos a sumario y qué cargos existen en su contra. Deseo, además, que se exprese quién desempeña, en ausencia del señor Marmentini, la jefatura de la Maestranza de la Línea Aérea Nacional, y, finalmente, que se me dé una nómina de todas las personas que han viajado durante el año 1948 con pasajes liberados de esa Empresa, y el monto de lo que representa esa liberación de pasajes.

No prejuzgo, no creo que haya intención aviesa, pero creo que hay un error tremendo y una injusticia manifiesta en la eliminación de los empleados a que he aludido.

Pienso que en el Consejo de la Línea

Aérea Nacional hay gente que debe tener espíritu de justicia y que no puede quedar impasible ante este error.

### EMBANCAMIENTO DEL RIO VALDIVIA Y DE LA BAHIA DE CORRAL.— OFICIO

El señor **Allende**.— Y ahora, señor Presidente, voy a referirme a otro problema de bastante interés regional, del cual me percaté en Valdivia.

Visité esa provincia, que está dentro de la circunscripción que represento como Senador, hace más o menos diez días, y estando allí, supe que, por iniciativa de la Sociedad Agrícola de Valdivia, la SAVAL, se efectuaría una reunión destinada a considerar los perjuicios y daños que para la economía de esa región, para la navegabilidad de sus ríos y para su desarrollo agrícola e industrial, tiene el embancamiento de los ríos, producido por los residuos de esa zona, denominados "El Roble" y "Madre de Dios".

En esa reunión, a la que asistí invitado por el presidente de la Sociedad, el señor Camilo Henríquez, estaban representadas todas las actividades de Valdivia: industriales, agricultores, obreros, empleados, profesionales, etc. Pude oír allí la opinión unánime de condenación por el trabajo que se realiza en los minerales que he mencionado, que, como he dicho, producen el embancamiento de los ríos, especialmente del Calle Calle, le Caucau, del Cruces y del Ñaque. Asimismo, pude imponerme del profundo malestar de los habitantes de Valdivia por la burla que los propietarios de esas minas han hecho, inclusive, de la justicia.

Mi estimado amigo y colega el Honorable señor Maza se ha ocupado, en esta Sala, en dos oportunidades, de este problema; ha demostrado el perjuicio que la forma en que se realiza la explotación de estas minas ocasiona a la economía de Valdivia.

Para poner término a esta situación, de una vez por todas, hemos redactado con el Honorable señor Maza el proyecto de ley que pasaré a la Mesa, de un solo artículo, tendiente a impedir que en forma artera y soslayando el espíritu de la ley, los propietarios de estas minas puedan, como lo han hecho hasta ahora, seguir burlando a la justicia.

Quiero tan sólo hacer presente que este hecho es tanto más perjudicial y absurdo,

desde el momento en que, contrariamente a lo que cualquiera podría imaginar, la explotación de estos minerales no representa un aporte considerable para la economía de Valdivia. En efecto, deseo destacar que mientras la explotación agrícola y maderera de la región representa sumas de millones de pesos, que tienen alcance y significación en la economía nacional, la explotación de las minas "El Roble" y "Madre de Dios" sólo produce una suma cercana a los seis millones de pesos, ya que el primero de los minerales que he nombrado tiene una producción de quince mil gramos de oro, y, el segundo, una de cincuenta mil gramos, aporte insignificante si se consideran los perjuicios que los relaves de estos minerales, caídos en los ríos, representan para el servicio fluvial de navegación, para la pesca y la agricultura e, inclusive, para el turismo de la región.

Como se ha prorrogado la hora hasta el término de mis observaciones, no quiero abusar de la benevolencia del Honorable Senado, y sólo pido que se acoja la indicación que formulo, en el sentido que se incluya en mi intervención una presentación firmada por más de quinientas personas, que representan a todas las actividades de Valdivia, y dirigida al Presidente de la República. En ella se condensa la importancia de este problema, a través de la experiencia regional,

El señor **Opaso** (Presidente).— Si le parece al Senado, se acordaría insertar el documento a que se ha referido el Honorable señor Allende.

Acordado.

El señor **Allende**.— Entrego también a la Mesa el proyecto que hemos redactado con el Honorable señor Maza, y solicitaremos oportunamente al Ejecutivo que lo incluya en la convocatoria.

No pediré que se incluyan en el Diario de Sesiones los documentos gráficos a que me he referido; pero he traído unas fotografías aéreas que demuestran, en forma clara, el embancamiento de los ríos, y tendré el agrado de exponerlas a los Honorables Senadores para que me ayuden en mi petición de que el Ejecutivo incluya este proyecto en la convocatoria, porque esta situación no puede continuar.

El señor **Guzmán**.— ¿Por qué no se insertan también las fotografías en el Diario de Sesiones?

El señor **Allende**.— Por último, señor Presidente, quiero hacer presente que, como

consecuencia de la explotación de estos minerales, no sólo han sufrido perjuicios los ríos adyacentes a la zona de explotación, sino que también los ha sufrido el propio puerto de Corral, hasta el extremo de notarse un embancamiento en la bahía de Corral y dificultades para que puedan entrar naves de un determinado tonelaje.

Entregaré, señor Presidente, un proyecto que, como representa aumento de impuestos, no podrá ser tratado por el Honorable Senado, pero solicito se envíe por oficio a la Cámara de Diputados, ya que tengo la esperanza de que algún señor Diputado lo haga suyo, a fin de que se estudie la posibilidad de establecer un molo que permita ganar terreno al mar, construir los edificios públicos de Corral, vender los terrenos hoy día ocupados y edificar, con el producto de este negocio, las oficinas a que he hecho referencia, para defender, siquiera en parte, la situación de la bahía de Corral.

El señor **Opaso** (Presidente).— Se dirigirá el oficio respectivo, en nombre de Su Señoría.

El señor **Allende**.— Mi estimado amigo y colega el Honorable señor Guzmán me hacía referencia a que no era una cosa extraordinaria el que se incorporaran las fotografías al Diario de Sesiones, y como se trata de algo tan importante, abusando de la benevolencia de la Mesa, solicito se incluyan dos fotografías, de las diez o doce que he traído, porque constituyen la demostración más palpable de la gravedad de este problema.

El señor **Opaso** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se acordaría incluir en el Diario de Sesiones las fotografías a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Indiqué al Honorable señor Allende la conveniencia de incorporar estas fotografías para llevar a conocimiento de todos la importancia de este problema, el cual conozco desde hace años y que tan funestas consecuencias ha tenido para la industria y progreso de esa región.

Se está trabajando desde hace tiempo para obtener la regularización del curso del río, pero, hasta ahora, han fallado los planes de los ingenieros a cargo de estas obras. Entretanto, sigue ocurriendo lo que el Honorable señor Allende ha manifestado, y no por falta de conocimientos, porque hay informes completísimos de algunos ingenieros que han tenido a su cargo estas obras, pero no se ha logrado todavía realizar una

obra, podríamos decir, a fondo para resolver el problema.

Estimo de interés incorporar estas fotografías al Diario de Sesiones, y creo que pueden hacerse del tamaño de una página.

El señor **Allende**.— Agradezco a mi Honorable colega sus observaciones que reafirman las mías.

El señor **Grove**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que sucede en el río Valdivia ocurre también en muchos otros ríos del Sur, debido a que no se ha resuelto el problema fundamental, que es la reforestación de las partes altas, en las que nacen los ríos, sin perjuicio de que haya otras causas especiales que contribuyan a agravar este problema.

Mientras no se dé curso a una ley, que se despachó el año pasado, sobre reforestación, seguiremos sufriendo estos perjuicios.

—Los documentos y las fotografías que se acordó insertar son los siguientes:

**“Solicitan medidas contra los daños producidos por los lavaderos de oro en la zona que señalan**

Excmo. señor Presidente de la República:

Los suscritos, representantes de todas las actividades de la provincia de Valdivia, reunidos en la Municipalidad de la comuna, a iniciativa de la Sociedad Agrícola y Ganadera de Valdivia (Saval), han acordado elevar a la consideración de V. E. la siguiente presentación relacionada con el problema del embancamiento de los ríos a consecuencia de los sedimentos que arrojan los Lavaderos de Oro, problema que de día en día está adquiriendo caracteres más graves.

#### **Antecedentes**

Las personas que por turismo o por sus actividades de trabajo navegan o recorren los ríos de Valdivia, se sorprenden de que los ríos **Calle-Calle**, **Cau-Cau**, **Cruces** y **Cayumapu**, antes de llegar a la confluencia con el río **Iñaque**, tienen sus aguas más o menos claras, pero al reunirse con dicho río, toman un color café obscuro, de aspecto barrroso, color que tiñe fuertemente el río **Iñaque** mismo, y que enturbia a su vez al río Valdivia.

Este fenómeno se debe a los sedimentos que arrojan sin decantar dos lavaderos de oro, el de "Madre de Dios" y el de "El Roble", ubicados en la comuna de San José de la Mariquina. La impresión poco grata que producen las aguas del Ñaque, constituyen la manifestación externa de un daño de proporciones **incalculables para la agricultura, para la ganadería, para el comercio fluvial, para la navegación, para la pesca y para el turismo de nuestra provincia, o sea, en una palabra, para toda la economía regional.**

### Aspecto legal y judicial del problema

Es necesario destacar que los lavaderos de oro antes mencionados se han colocado en franca rebeldía a la ley. Se trata pues, de perjuicios que presentan la agravante de ser originados por actos ilícitos.

En efecto, la ley 3,133 establece en el artículo 1.º, lo siguiente: "Los establecimientos industriales, sean mineros, metalúrgicos, fabriles o de cualquiera otra especie, no podrán vaciar en los acueductos, cauces artificiales o naturales, que conduzcan aguas, o en vertientes, lagos, lagunas o depósitos de agua, los residuos líquidos de su funcionamiento, que contengan sustancias nocivas a la bebida o al riego, sin previa neutralización o depuración de tales residuos por medio de un sistema adecuado y permanente. En ningún caso se podrán arrojar a dichos cauces o depósitos de agua las materias sólidas que puedan provenir de esos establecimientos ni las semillas perjudiciales a la agricultura". Y el reglamento de la misma ley, contempla especialmente a los establecimientos cuyos residuos perjudiquen a la agricultura, señalando entre éstos los provenientes del lavado, beneficio o elaboración de minerales.

Los establecimientos "Madre de Dios" y "El Roble", iniciaron su explotación sin dar cumplimiento a los preceptos citados, y así se mantuvieron durante varios años, pese a los reclamos y quejas de los afectados.

Cuando los perjuicios comenzaron a hacerse más palpables, algunos de los damnificados, aquellos que podían hacerlo por permitírselo su situación económica, iniciaron juicio en contra de los establecimientos mineros mencionados para obtener que los Tribunales les aplicaran las multas que contempla la ley 3,133 y ordenaran el pago de la indemnización de perjuicios consi-

guiente. Sólo entonces, y creyendo de esta manera enervar o debilitar las acciones judiciales pendientes, los Lavaderos dispusieron la **construcción de tranques de decantación**. Uno de estos tranques, el de "El Roble", resultó inservible y fué destruído por las aguas a los pocos meses de uso. Y aunque el otro, el de "Madre de Dios", no se sabe si ha corrido igual suerte, es lo más probable que así haya sucedido. En todo caso, el sistema de esta obra no reúne las condiciones de ser "adecuado y permanente", que exige el artículo 1.º de la ley 3,133. Prueba de ello es que las aguas siguen arrastrando tanto barro como antes, y el embancamiento continúa.

Pero no solamente en la forma expuesta se han colocado los Lavaderos al margen de la ley. En los juicios de que damos noticias, se decretó una medida precautoria que equivale a la paralización de las faenas. Se notificó judicialmente la medida a los administradores de las minas, quienes simulon acatarla, pero apenas el Receptor volvió las espaldas, se reanudaron las labores con un absoluto desprecio a la voluntad de la ley, actuada por la justicia. Como las minas están situadas muy lejos de Valdivia, y el camino de acceso a ellas es accidentado, cada viaje de los funcionarios judiciales auxiliados por la fuerza pública cuesta ingentes sumas. Si a ello se agregan los honorarios de los peritos, abogados, costas procesales, etc., se comprenderá que la caja recaudada por los demandantes para afrontar los gastos de los juicios se agotó pronto, y han quedado en la indefensión por falta de mayores medios económicos. Con todo esto, se habría podido hacer un último esfuerzo si se hubiera podido obtener una vigilancia permanente de Carabineros para hacer respetar la medida precautoria decretada por el Segundo Juzgado de Letras de Valdivia, pero ello no fué posible. Además el Retén de Carabineros que existe cerca de las minas, subsiste en parte gracias a las facilidades y recursos que éstas les proporcionan, según se nos ha informado.

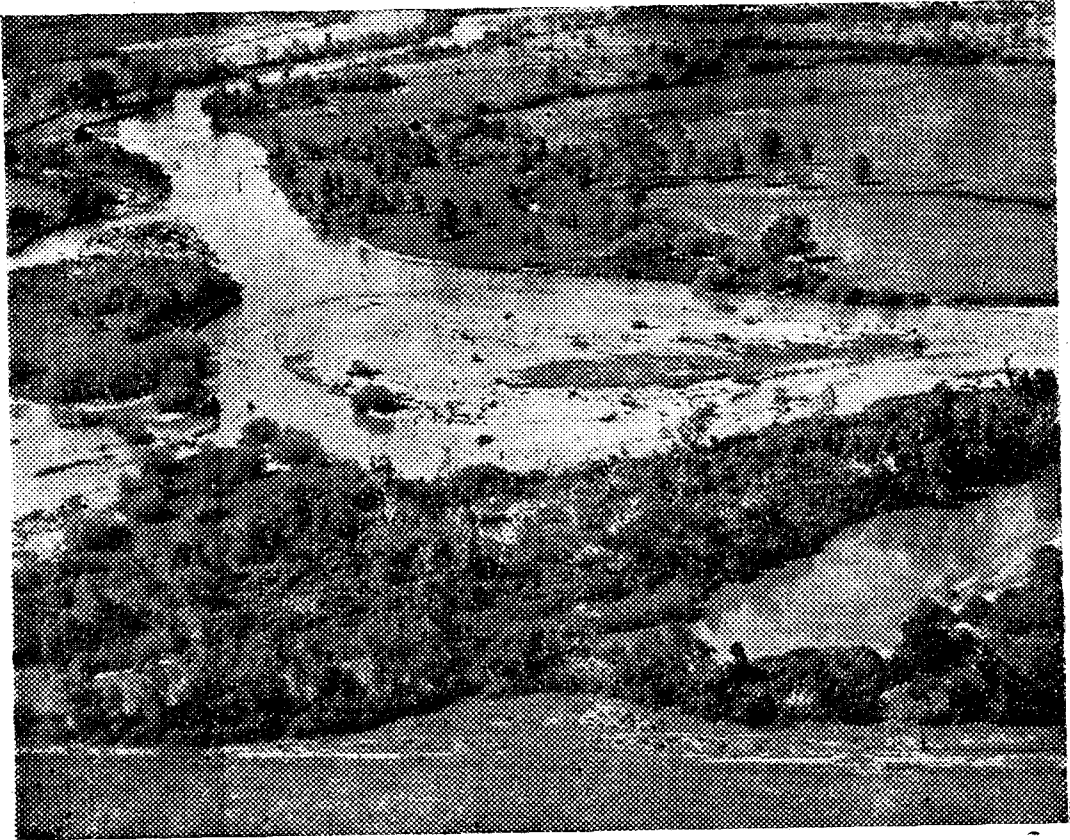
Es así como "Madre de Dios" y "El Roble" se han burlado de la ley y de la justicia.

### Naturaleza de los perjuicios

Apena ver destruída por la fiebre del oro la belleza del paisaje de nuestros ríos. Los pescadores y viajeros que elogiaban la

hermosura de estos parajes, ya no vienen a nuestra región. Acompañamos varias fotografías aéreas que mostrarán a V. E. el grado a que ha llegado el mal de que nos quejamos. Barro en lugar de agua. Las vegas cubiertas por el fango. Ríos completamente embancados, debido al levantamiento de sus lechos por el enorme arrastre de arena proveniente de las coladas de los lavaderos. Tierras que fueran fértiles y productivas, hoy inutilizadas. En resumen, una

de transporte terrestre, han visto sus gastos de producción aumentados por el mayor costo de flete terrestre en comparación con el fluvial, que es muy bajo. En las partes del río aun navegables, no se puede transportar las maderas debido a que se impregnan de sedimentos. Muchos fundos han quedado aislados. El comercio de transporte de pasajeros y movilización de mercaderías, antes floreciente, languidece y acabará por desaparecer.



Río Cruces a la altura de Paico

vasta zona productora, perdida o dañada para siempre.

Los perjuicios más graves son, sin duda alguna, el embancamiento de los ríos y la sedimentación de las vegas.

El embancamiento ha entorpecido ya en tal manera la navegación, que el río Ña que ha dejado de ser navegable en gran parte de su curso, y el puerto de Putable prácticamente está muerto. El río Ña que era la única vía de transporte para la mayor parte de los fundos riberaños. Ahora ya no existe. Y aquellos fundos que pueden disponer

A lo expuesto debemos agregar, como un peligro menos inmediato pero no menos real, el embancamiento de otros ríos, y de la propia bahía de Corral, pues en los bancos de ésta ya se observa gran cantidad de arenas y materias arcillosas provenientes de las coladas de la explotación aurífera.

Cabe señalar también la destrucción de los caminos, ya que con el embancamiento de los ríos, éstos se desbordan y sus aguas se escurren por los caminos, arrastrando el material de que están contruídos.

En cuanto a la sedimentación de las vegas, los peritos han comprobado la destrucción o pérdida por un número indefinido de años, de las tierras más fértiles y productivas, como son las de las vegas, pues tanto la arena que proviene de la desintegración de los mantos auríferos, como las arcillas que tienen su origen en el subsuelo de la sobrecarga de los mantos ya indicados, están desprovistas de materia orgánica.

El agua que arrastran estos ríos, no es apta para la bebida del ganado, debido a las arenas y materias arcillosas en suspensión. Los animales rehuyen beber estas aguas, y si lo hacen, sufren trastornos gástricos, siendo el más característico el que se conoce con el nombre de "mal de la saburra", o estómago enarenado.

Gran cantidad de eucaliptos, álamos y pinos se han secado por la enorme cantidad de arena acumulada, que produce el aterramiento de los árboles.

El carácter nocivo para la pesca ha quedado de manifiesto con la pérdida de las grandes cantidades de ovas de trucha que se arrojaron en los ríos Ñaqué y Cruces.

Acompañamos los siguientes documentos en apoyo de lo dicho: a) un ejemplar de la Revista Saval, en el cual se publica íntegramente el informe de la Comisión de Gobierno integrada por los señores Aurelio Núñez Morgado, Luis F. Busch y Manuel Rodríguez Zapata, y b) un informe del Médico Veterinario Sanitario, don Harald Butendieck P.

El informe citado en la letra a) llega a las siguientes conclusiones: "La Comisión está en el deber de informar que de los estudios practicados en el terreno, verificó el embancamiento del río Ñaqué y la sedimentación de las vegas adyacentes y que la única causa de estos fenómenos es la explotación de los placeres auríferos "El Roble", "Madre de Dos" y "Porvenir", que vierten sobre esta vía fluvial sus coladas o relaves. Este último paralizó sus faenas hace más o menos dos años. Al continuar la explotación de los lavaderos, tal como se ha desarrollado hasta la fecha, se producirá el embancamiento total del río Ñaqué y la sedimentación e inutilización de un mayor número de Has. de vega, con suelos ricos en materias orgánicas. La circunstancia de que no existan desniveles bastantes para producir la evacuación natural de las coladas, ya que actualmente se necesita mantener una cuadrilla haciendo canales

de kilómetros de largo para producir el desnivel necesario, no nos permite recomendar la construcción de tranques de decantación, como habría sido del caso con otras condiciones topográficas. Después del estudio verificado y visto los perjuicios que han producido en el río Ñaqué y terrenos riberaños las coladas o relaves de los lavaderos industrializados, esta Comisión propone como único medio para evitar el aumento de estos perjuicios, que se prohíba arrojar a los ríos las coladas o relaves provenientes de la explotación aurífera de los lavaderos "Madre de Dios", "El Roble" y otros que pudieran instalar o iniciar su explotación en esta región.

#### Monto de los perjuicios

El monto de los perjuicios sufridos por el entorpecimiento de la navegación y por el embancamiento de los ríos, es incalculable. Solamente en el futuro se podrá conocer con exactitud la magnitud de tales daños, a menos que una medida salvadora del Gobierno les ponga atajo. Los gremios de náuticos, capitanes fluviales, armadores, etc., que firman esta presentación así lo esperan.

En cambio los perjuicios sufridos ya por la agricultura, y aún los perjuicios futuros, son fácilmente determinables.

Los propietarios damnificados son numerosísimos. Muchos de ellos han concurrido a la reunión para firmar este Memorial. Describen con palabras sencillas y sinceras su desaliento, sus temores. Uno de ellos, don Ernesto Clericus, del distrito Carboneros, de Máfil, nos dice: "Este año he perdido  $\frac{2}{3}$  del total de mi propiedad, que es de 91 Has., fuera de la mortandad de animales por falta de talaje y agua. Me están quitando el pan de la boca". Roberto Núñez, por igual causa, ha perdido este año medio millón de pesos.

Los daños de solamente cinco de los demandantes en uno de los juicios pendientes, apreciados muy parcamente por el perito don Arístides Gallardo, Ingeniero Agrónomo, y considerando sólo el daño emergente, suben de \$ 350,000.

Un solo propietario, don Otto Hoffmann, estima los perjuicios hasta la fecha en una suma muy superior al millón de pesos, considerando únicamente el daño emergente.

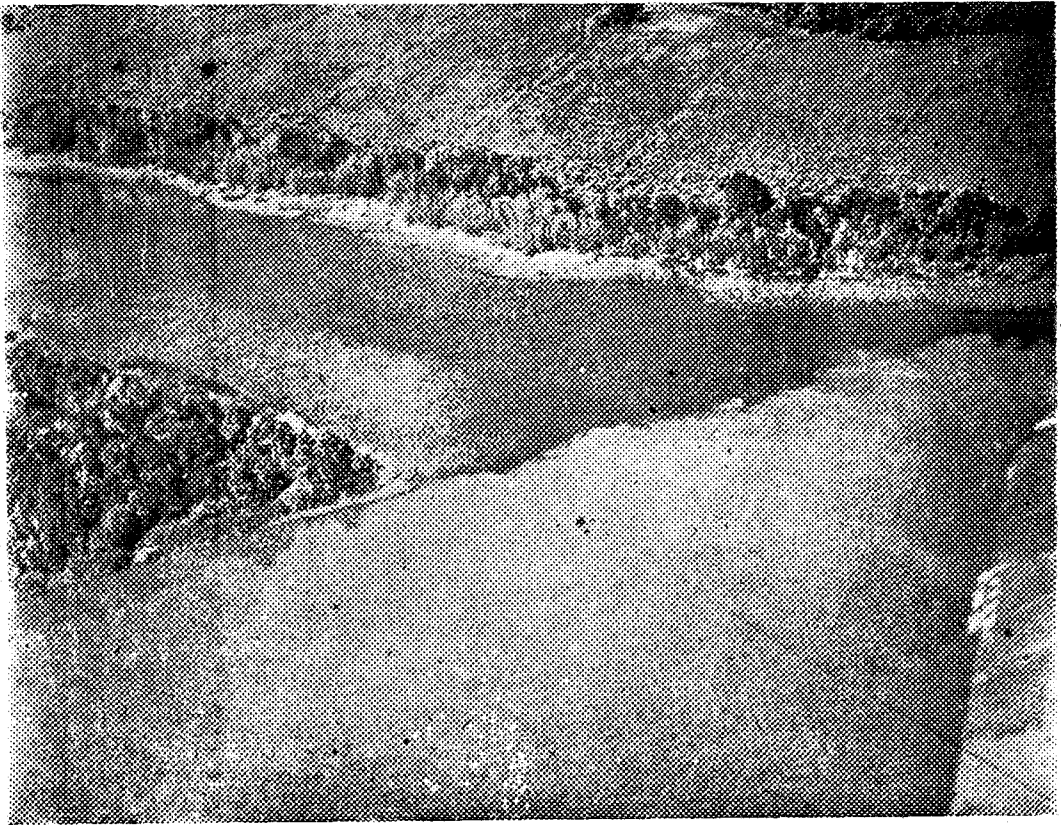
Acompañamos una encuesta, que no es completa, con indicación del nombre de los

afectados, número de hectáreas perdidas, valor de los daños, etc. (documento signado con la letra c). Este antecedente nos permite formarnos una idea aproximada de la transcendencia del problema que motiva esta presentación.

Los agricultores que suscriben, piden amparo a V. E. por el porvenir de la provincia y de esta zona en que laboran para sí y para la patria.

50,000 gramos en igual tiempo; y que en ambas faenas no alcanzan a trabajar cien obreros en total.

Con tan pobres resultados, sería absurdo entrar siquiera a considerar una comparación, siendo tan enormes las zonas agrícolas afectadas y las amenazadas, tan grandes los perjuicios ya sufridos y de tanta magnitud los que pueden preverse, y de tanta gravedad el peligro que amenaza a todo el



**Afluencia del río San Antonio al Cruces**

### **No cabe un paralelo entre la producción agrícola y la aurífera**

Más de alguno se dirá si la producción de los lavaderos de esta región no es tan grande que pueda dar al país riquezas y divisas capaces de compensar los daños sufridos por la agricultura. Otros podrán pensar, que cientos de mineros quedarían sin trabajo y sin pan si se paralizan los establecimientos auríferos. Pero grande será la sorpresa de aquellos y de éstos cuando sepan que "El Roble" no produce más de 15,000 gramos de oro al año, y que la producción de "Madre de Dios" no sube de

sistema fluvial de Valdivia y a la propia bahía de Corral; y tantos los propietarios y campesinos que viven de la agricultura y del comercio en las regiones aludidas, hoy amenazados de cesantía y ruina!

### **Conclusiones**

Los suscritos elevan su voz en defensa de sus bienes y en defensa del patrimonio nacional. Desean que S. E., con la altura de miras y energía que lo caracterizan, fije su atención en este problema, que está causando alarma pública, como lo demuestran las continuas publicaciones en la prensa



del Sur, y el hecho de que en la Cuarta Convención Nacional del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, celebrada últimamente, se haya tratado sobre la materia, recomendándose propiciar un foro de Ingenieros, Agrónomos y Abogados para estudiar y recomendar al Supremo Gobierno la legislación más adecuada al respecto.

En atención a lo expuesto, y con el mérito de los informes que hemos invocado y de los que V. S. estimare necesario solicitar, formulamos respetuosamente a V. E. las siguientes peticiones:

1.o) Que se nombre una Comisión que en términos definitivos y dentro del más breve plazo establezca si el sistema de tranques es adecuado para asegurar en forma permanente la decantación de los relaves auríferos en condiciones de impedir nuevos daños.

Que en caso que la Comisión llegue a conclusiones afirmativas, se exija a los Lavaderos de Oro el cumplimiento estricto y en el más corto término de la ley 3,133, sujetándolos a una vigilancia y fiscalización severas. Y si llegare a conclusiones negativas, que se disponga la expropiación de dichos lavaderos y su paralización absoluta, y

2.o) Que mientras se concluyen los estudios de la Comisión referida, se ordene la paralización provisional de las faenas auríferas ya mencionadas, adoptándose las medidas necesarias para impedir que las órdenes sean desobedecidas.

Es gracia".

### Proyecto de ley:

**Artículo 1.o**— Establécese para la comuna de Corral los siguientes impuestos:

a) Tres pesos (\$ 3.—) por tonelada de mercaderías en general movilizadas por el Puerto de Corral, ya sean de cabotaje, exportación o importación.

b) Un peso (\$ 1.—) por cada litro de vino o bebida espirituosa, internada a la comuna de Corral y que vengan contenidas en cualquier clase de envase.

c) Dos pesos (\$ 2.—) por cada botella de vino o bebida espirituosa, internada a la comuna de Corral.

d) Cincuenta centavos (\$ 0.50) por cada botella de cerveza, internada a la comuna de Corral.

e) Treinta centavos (\$ 0.30) por cada li-

tro de cerveza, internado a la comuna de Corral, y que venga contenida en cualquier clase de envase.

**Artículo 2.o**— El producto de los impuestos autorizados por esta ley se invertirá en la construcción de las siguientes obras:

- |  |                |
|--|----------------|
| a) Construcción de un molo para ganar terrenos al mar, de acuerdo con el proyecto elaborado por la Dirección Fiscal del Puerto de Valdivia y aprobado por el Departamento de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas . . . . . | \$ 5.000.000.— |
| b) Construcción de un edificio para Casa Consistorial . . . . .  | 3.000.000.—    |
| c) Construcción de un edificio para agrupar en él todas las oficinas públicas del puerto . . . . .   | 2.000.000.—    |

**Artículo 3.o**— La Tesorería General de la República dispondrá que la Tesorería Comunal de Corral abra una cuenta especial donde se ingresará el producto de los impuestos autorizados por esta ley.

**Artículo 4.o**— La Municipalidad de Corral emprenderá las obras enumeradas en el artículo 2.o, por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas, para cuyo efecto estas dos entidades, anualmente, estudiarán un presupuesto de inversión de acuerdo con lo recaudado.

**Artículo 5.o**— La mayor entrada que tendrá la Municipalidad de Corral, por concepto de la recaudación de los impuestos autorizados por esta ley, no constituirá una mayor entrada para los efectos del pago de porcentaje a la Tesorería General de la República y Ley de Municipalidades. La recaudación de estos impuestos quedará libre de todo gravamen, ingresándose en su totalidad a la Cuenta Especial de la Tesorería Comunal de Corral.

**Artículo 6.o**— La Dirección General de Impuestos Internos por intermedio de la Inspección Provincial de Valdivia fiscalizará la recaudación de los impuestos autorizados por esta ley y reglamentará la forma de efectuarla.

**Artículo 7.o**— La contravención al pago



de los impuestos de que trata el artículo 1.º de esta ley, será sancionada con una multa de cinco veces el valor del impuesto a pagar, sin perjuicio del decomiso de la mercadería. El producto del remate de la mercadería y de la multa se ingresará en la Tesorería Comunal de Corral a la cuenta especial de las obras por ejecutar.

**Artículo 8.º**— Autorízase a la Municipalidad de Corral para tomar posesión y enajenar los terrenos que quedarán con motivo de la construcción del molo y a que se refiere el artículo 2.º, letra a) de la presente ley y que quedarán ubicados en la ribera izquierda del Estero El Boldo. Estos terrenos, que tendrán una superficie de, aproximadamente, cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, se enajenarán con el exclusivo objeto de destinarlos a la construcción de casas de habitación, estadio, ampliación del Grupo Escolar y a las obras consultadas en las letras b) y c) del artículo segundo.

**Artículo 9.º**— La enajenación de los terrenos de que habla el artículo anterior no podrá producir una cantidad inferior a la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000.—), cantidad que se invertirá en las siguientes obras:

- |   |                |
|---|----------------|
| a) Construcción de un estadio con gimnasio cerrado . . . . .                      | \$ 2.000.000.— |
| b) Construcción de un edificio para habilitarlo para mercado y matadero . . . . . | 800.000.—      |
| c) Reparación y ampliación del edificio de la Capitanía de Puerto . . . . .       | 200.000.—      |
| d) Construcción de un edificio para la Tenencia de Carabineros . . . . .          | 300.000.—      |
| e) Canalización de la salida del Estero El Boldo . . . . .                        | 200.000.—      |
- Artículo 10.**— El producto de la enaje-

nación de los terrenos de que habla el artículo 8.º de esta ley, se ingresará a la misma cuenta especial de la Tesorería Comunal de Corral de que trata el artículo 3.º, y estará libre de todo gravamen.

**Artículo 11.**— La presente ley principiará a regir desde su promulgación en el "Diario Oficial".

**Artículos transitorios**

**Artículo 1.º**— Los derechos del dragaje o lanchaje que se autoriza cobrar para todas las mercaderías que se movilizan desde Valdivia a Corral y viceversa, y que son de un doce por ciento, de que habla la ley N.º 3,552, de 13 de febrero de 1918, se ingresarán a una cuenta especial de la Tesorería Provincial de Valdivia que se denominará "Conservación obras del río Valdivia y Dragado de la Bahía de Corral". El producto de estos derechos se invertirá exclusivamente en la conservación de las obras de canalización del río Valdivia, dragado de él y de la Bahía de Corral.

**Artículo 2.º**— Los saldos que arroje la cuenta especial de la Tesorería Comunal de Corral, al 31 diciembre de cada año, de que trata el artículo 3.º de esta ley, no pasarán a Rentas Generales de la Nación.

**Artículo 3.º**— Deróguese toda otra disposición contraria a la presente ley."

El señor **Opaso** (Presidente).— Para la sesión del martes próximo, queda inscrito, en primer lugar, el Honorable señor **Vásquez**.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 20 minutos.

**Orlando Oyarzun G.**  
Jefe de la Redacción.